

**No. 2017-09-01-05-P-02671**

FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE  
CELEBRAN: LA COMPAÑÍA  
INMOMARIUXI C.A., COMO  
ABSORBENTE Y LAS  
COMPAÑÍAS INMOBILIARIA  
FAROQUI S.A. y PREDIAL  
ARRECIFE PRECIFESA S.A.  
COMO ABSORBIDAS;  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
INMOMARIUXI C.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.---  
AUMENTO DE CAPITAL:-----  
US\$50,000.00.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre  
del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO  
LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del  
Cantón Guayaquil, comparece: el señor Ingeniero Civil  
CÉSAR ALFREDO RODRÍGUEZ BAQUERIZO, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con  
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de  
paso por esta ciudad, en calidad de GERENTE  
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía  
INMOMARIUXI C.A. y GERENTE GENERAL y GERENTE

Nº TRAMITE: 88841-0041-17  
DOCUMENTO Escritura  
28/09/18 2:1



1 de las compañías INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y  
2 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., respectivamente;  
3 calidad que legitima con los nombramientos inscritos,  
4 que presenta para que sean agregados a la presente,  
5 el mismo que declara que sus nombramientos no han  
6 sido modificados ni revocados, y que continúa en el  
7 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
8 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por  
9 haberme presentado sus documento de identificación;  
10 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
11 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
12 escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y  
13 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
14 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta  
15 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase  
16 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
17 cargo, una por la cual conste la fusión por absorción  
18 de las compañías INMOBILIARIA FAROQUI S. A y  
19 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S. A. por parte de  
20 INMOMARIUXI C. A., así como el aumento de capital y  
21 reforma de estatutos de esta última, que se otorga al  
22 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
23 P R I M E R A.- OTORGANTES.- Comparecen a la  
24 celebración de la presente escritura pública por una  
25 parte, INMOMARIUXI C.A., representada por su  
26 Gerente General, ingeniero César Alfredo Rodríguez  
27 Baquerizo, parte a la cual se podrá designar como "la  
28 compañía absorbente"; y por otra, las compañías



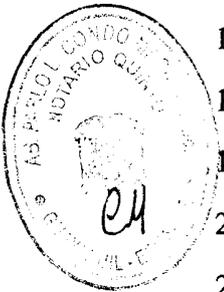
Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1 INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE  
2 PRECIFESA S.A., ambas representadas legalmente por  
3 el ingeniero César Alfredo Rodríguez Baquerizo, en su  
4 calidad de Gerente General y Gerente,  
5 respectivamente, a las cuales se las podrá denominar  
6 de manera conjunta como "las compañías absorbidas"  
7 o de manera individual por su denominación social.-

8 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.

9 INMOMARIUXI C.A. es una compañía de nacionalidad  
10 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, cuyo capital  
11 social actual es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO  
12 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMERICA (USD 268,000.00). Se constituyó por  
14 escritura pública que autorizó el entonces Notario  
15 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel  
16 Vernaza Requena, el once de abril de mil novecientos  
17 ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de  
18 Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos  
19 ochenta y seis.- DOS.DOS. INMOBILIARIA FAROQUI

20 S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana y  
21 domiciliada en Guayaquil, cuyo capital social actual es  
22 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
23 UNIDOS DE AMERICA (USD 25,000.00). Se constituyó  
24 mediante escritura pública que autorizó el entonces  
25 Notario Trigésimo Guayaquil, abogado Piero Aycart  
26 Vincenzini, el dieciocho de marzo de mil novecientos  
27 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de  
28 Guayaquil, el dieciocho de diciembre del mismo año.-



1 DOS.TRES. PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. es  
2 una compañía de nacionalidad ecuatoriana y  
3 domiciliada en Guayaquil, cuyo capital social actual es  
4 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA (USD 25,000.00). Se constituyó  
6 mediante escritura pública que autorizó el entonces  
7 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel  
8 Vernaza Requena, el siete de junio de mil novecientos  
9 ochenta y nueve/e inscrita en el Registro Mercantil de  
10 Guayaquil, el veinticuatro de agosto del mismo año.-  
11 DOS.CUATRO. La Junta General Universal y  
12 Extraordinaria de Accionistas de INMOMARIUXI C.A.,  
13 en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de  
14 dos mil diecisiete, resolvió unánimemente aprobar la  
15 fusión por absorción de INMOMARIUXI C.A., como  
16 compañía absorbente, con las compañías  
17 INMOBILIARIA FAROQUI S.A./ y PREDIAL ARRECIFE  
18 PRECIFESA S.A.,/ como compañías absorbidas, las  
19 bases que regirán dicha fusión por absorción, el  
20 aumento del capital suscrito y pagado; y, la reforma  
21 del artículo cuarto del estatuto social, de conformidad  
22 con el texto del acta que se agrega como documento  
23 habilitante. ✓ DOS.CINCO. Las Juntas Generales  
24 Universales y Extraordinarias de Accionistas de  
25 INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE  
26 PRECIFESA S.A., en sus respectivas sesiones  
27 celebradas el día veinticinco de octubre de dos mil  
28 diecisiete, /resolvieron aprobar de manera unánime la





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

3

1 fusión por absorción con INMOMARIUXI C. A., las  
2 bases de la misma y la disolución anticipada de la que  
3 serán objeto como consecuencia de la fusión por  
4 absorción.- T E R C E R A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:  
5 Con tales antecedentes, el señor César Rodríguez  
6 Baquerizo, en su calidad de Representante Legal de las  
7 Compañías INMOMARIUXI C.A., INMOBILIARIA  
8 FAROQUI S.A.; y, PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA  
9 S.A., debidamente autorizado por sendas Juntas  
10 Generales Universales y Extraordinarias de  
11 Accionistas, manifiesta y declara TRES.UNO. Que  
12 quedan fusionadas las compañías intervinientes, por  
13 la absorción que hace INMOMARIUXI C.A. de las  
14 compañías INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL  
15 ARRECIFE PRECIFESA S.A., subsistiendo la primera y  
16 extinguiéndose las dos últimas; TRES.DOS. Que las  
17 compañías absorbidas quedan disueltas de pleno  
18 derecho, por lo que no es necesaria la respectiva  
19 liquidación; TRES.TRES. Que como consecuencia de la  
20 fusión por absorción acordada, las compañías  
21 absorbidas INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL  
22 ARRECIFE PRECIFESA S.A., proceden a traspasar y  
23 transferir en bloque como en efecto traspasan y  
24 transfieren, el patrimonio neto, es decir activos y  
25 pasivos, que se reflejan en su Balance General,  
26 cortado al veintiséis de octubre de dos mil diecisiete;  
27 TRES.CUATRO Que INMOMARIUXI C.A. acepta el  
28 referido traspaso y transferencia, operando en

X

1 consecuencia la consolidación de los patrimonios de  
2 las compañías absorbidas bajo una personalidad  
3 jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente  
4 INMOMARIUXI C.A., la cual además asume las  
5 responsabilidades de un liquidador respecto de los  
6 acreedores de las dos compañías absorbidas;  
7 TRES.CINCO El Estatuto Social que regirá a  
8 INMOMARIUXI C.A. una vez perfeccionada legalmente  
9 esta fusión por absorción, será el mismo estatuto de  
10 INMOMARIUXI C.A. vigente a la presente fecha, con la  
11 modificación respecto al artículo cuarto que consta del  
12 texto del acta de Junta General Universal y  
13 Extraordinaria de Accionistas que se agrega a esta  
14 escritura; ~~TRES~~.SEIS De conformidad con lo resuelto  
15 por las Juntas Generales Universales y  
16 Extraordinarias de Accionistas de las compañías  
17 INMOMARIUXI C.A., INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y  
18 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., los  
19 administradores y comisarios de INMOMARIUXI C.A.  
20 elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez  
21 perfeccionada legalmente esta fusión por absorción,  
22 continuarán en el ejercicio de sus funciones por el  
23 lapso para el cual fueron elegidos. Mientras que, en  
24 relación a los administradores y comisarios de las  
25 compañías absorbidas, cesarán automáticamente en el  
26 ejercicio de sus respectivos cargos, una vez  
27 perfeccionada en la vía legal la presente escritura  
28 pública, TRES.SIETE. Que, en el traspaso de activos y





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

4

1 pasivos antes referidos, se incluyen las marcas,  
2 patentes, licencias, nombres y lemas comerciales, así  
3 como las autorizaciones concedidas por los órganos de  
4 control a las compañías absorbidas para el ejercicio de  
5 sus actividades, TRES.OCHO Que INMOMARIUXI C. A.  
6 sucede a las compañías absorbidas en todos sus  
7 derechos y obligaciones, por lo que, a partir del  
8 perfeccionamiento legal de la presente fusión, la  
9 compañía absorbente podrá intervenir en juicios,  
10 reclamos, procedimientos de mediación, arbitraje o  
11 trámites administrativos en los que INMOBILIARIA  
12 FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.  
13 aparecieren como actora, demandada, tercerista,  
14 reclamante o solicitante y aún en procesos que se  
15 presentaren con posterioridad, sin que pueda  
16 reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder,  
17 derecho o interés y sin que sea necesario ningún otro  
18 documento o formalidad que la presentación de esta  
19 escritura pública; y, TRES.NUEVE. Que los  
20 trabajadores de las compañías absorbidas, a partir de  
21 la inscripción de la presente escritura pública, pasan  
22 a ser trabajadores de INMOMARIUXI C. A.,  
23 conservando su antigüedad y sin que se alteren sus  
24 derechos laborales.- C U A R T A.- TRANSFERENCIA  
25 DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES POR EFECTOS  
26 DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: CUATRO.UNO. El  
27 ingeniero César Rodríguez Baquerizo, en su calidad de  
28 Gerente General y Representante Legal de

em

1 INMOBILIARIA FAROQUI S.A., debidamente autorizado  
2 por la Junta General Universal y Extraordinaria de  
3 Accionistas de fecha veinticinco de octubre de dos mil  
4 diecisiete, tiene a bien transferir como en efecto  
5 transfier~~e~~ a favor de INMOMARIUXI C.A., por efectos  
6 de la fusión por absorción que consta de la presente  
7 escritura, la propiedad plena y absoluta de dos bienes  
8 inmuebles consistentes en los parqueos seiscientos  
9 doce y seiscientos trece del Sexto Piso del Edificio  
10 Parqueos Continental, ubicado en las calles Víctor  
11 Manuel Rendón entre General Córdova y Baquerizo  
12 Moreno, parroquia Pedro Carbo, cantón Guayaquil,  
13 parqueos a los que le corresponde una alícuota  
14 equivalente a cero enteros veintiún centésimas por  
15 ciento a cada uno, sobre los terrenos y demás bienes  
16 comunes del referido Edificio Parqueos Continental.-  
17 CUATRO.UNO.UNO. Dichos inmuebles tienen los  
18 siguientes linderos, medidas y áreas: Parqueo  
19 seiscientos doce: por el NORTE: corredor de acceso  
20 con dos metros cincuenta centímetros; por el SUR:  
21 muro que lo separa del parqueo seiscientos diecisiete  
22 con igual medida; por el OESTE: con el parqueo ciento  
23 trece o sus similares con cinco metros treinta  
24 centímetros; y, por el ESTE: con pared que lo separa  
25 de la rampa de acceso con igual medida. El código  
26 catastral es el cero cero uno-cero cero cuatro seis-cero  
27 cero nueve-cero cero cero cero-ocho-uno dos (001-  
28 0046-009-0000-8-12). Parqueo seiscientos trece:





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

5



1 por el NORTE: corredor de acceso con dos metros  
2 cincuenta centímetros; por el SUR: muro que lo separa  
3 del parqueo seiscientos dieciocho con dos metros  
4 cincuenta centímetros; por el ESTE: parqueo número  
5 ciento doce con cinco metros treinta centímetros; y,  
6 por el OESTE: parqueo número ciento catorce con  
7 igual medida. El código catastral es el cero cero uno-  
8 cero cero cuatro seis-cero cero nueve-cero cero cero  
9 cero-ocho-uno tres (001-0046-009-0000-8-13.-  
10 CUATRO.UNO.DOS. El Edificio Parques Continental  
11 se encuentra edificado sobre los solares número  
12 nueve, once y doce, que actualmente forman un solo  
13 cuerpo, de la manzana cuarenta y seis de la parroquia  
14 Pedro Carbo del cantón Guayaquil, habiendo sido sus  
15 linderos y dimensiones individuales los siguientes:  
16 Solar nueve: por el Norte, Propiedad de Amazonas  
17 Compañía de Seguros Anónima S.A, Inmobiliaria  
18 Parques de la Merced C. Ltda., y Predial Transic C.  
19 Ltda., con treinta y nueve metros treinta y ocho  
20 centímetros; por el Sur, con Propiedad del Banco de  
21 Cooperativas del Ecuador y Agencias Suecas S. A., con  
22 treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros; por  
23 el Este, con la calle General Córdova con once metros  
24 diez centímetros; y, por el Oeste, propiedad de Predial  
25 Transic C. Ltda. e Inmobiliaria Bohman, con diez  
26 metros treinta y ocho centímetros; medidas que dan  
27 una superficie de cuatrocientos veintidós metros  
28 cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

✓

1 Solar once: Por el Norte, con la calle Víctor Manuel  
2 Rendón, con diecisiete metros cincuenta y un  
3 centímetros; por el Sur, con el solar de Propiedad de  
4 Pregasa Predial Garajes S.A., con diecisiete metros  
5 noventa y un centímetro; por el Este, con propiedad de  
6 Amazonas Compañía Anónima de Seguros S.A., con  
7 veintiún metros noventa y cinco centímetros; y, por el  
8 Oeste, con propiedad de Predial Transic C. Ltda., con  
9 veintiún metros cuarenta centímetros; medidas que  
10 dan una superficie total de trescientos ochenta y  
11 cuatro metros cuadrados sesenta decímetros  
12 cuadrados. Solar doce: por el Norte, con la calle Víctor  
13 Manuel Rendón, con dieciséis metros treinta  
14 centímetros; por el Sur, con propiedad de la Compañía  
15 Pregasa Predial Garajes S.A. e Inmobiliaria Bohman,  
16 con dieciséis metros treinta centímetros; por el Oeste,  
17 con propiedad de la Comunidad de Madres Salesianas  
18 del Ecuador, con veintidós metros; y, por el Este,  
19 propiedad de Inmobiliaria Los Parqueos de la Merced  
20 C. Ltda., con veintidós metros, medidas que dan un  
21 área de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados  
22 sesenta decímetros cuadrados.- CUATRO.UNO.TRES.  
23 El Edificio Parqueos Continental fue declarado en  
24 régimen de Propiedad Horizontal mediante Oficio de la  
25 Alcaldía de Guayaquil, numero dos mil cuatrocientos  
26 ochenta y cinco de fecha del treinta y uno de agosto de  
27 mil novecientos ochenta y uno, el cual se incorporó a  
28 la escritura pública de constitución al régimen de





Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

6



1 Propiedad Horizontal, otorgada ante el entonces  
2 Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón  
3 Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín, el treinta de  
4 noviembre de mil novecientos ochenta y uno y que fue  
5 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el  
6 treinta de diciembre del mismo año.-  
7 CUATRO.UNO.CUATRO. INMOBILIARIA FAROQUI S.A.,  
8 adquirió el dominio de los dos parqueos antes  
9 descritos por escritura pública de compraventa  
10 otorgada a su favor por la Compañía INMOBILIARIA  
11 CELUMAR S.A., ante el entonces Notario Décimo  
12 Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el  
13 dieciocho de febrero del año mil novecientos noventa y  
14 cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de  
15 Guayaquil el ocho de agosto del mismo año.-  
16 CUATRO.DOS. El ingeniero César Alfredo Rodríguez  
17 Baquerizo, en su calidad de Gerente y Representante  
18 Legal de PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.,  
19 debidamente autorizado por la Junta General  
20 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha  
21 veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, tiene a  
22 bien transferir como en efecto transfiere a favor de  
23 INMOMARIUXI C.A., por efectos de la fusión por  
24 absorción que consta de la presente escritura, la  
25 propiedad plena y absoluta de dos bienes inmuebles  
26 identificados como los solares diez y doce ubicados en  
27 la manzana siete del Sector Puerta del Sol, en la  
28 parroquia José Luis Tamayo, cantón Salinas provincia

X

1 de Santa Elena.- CUATRO.DOS.UNO. Los linderos,  
2 dimensiones y medidas de los referidos solares son los  
3 siguientes: Solar diez, identificado también como  
4 "Fracción A", por el NORTE: Calle Pública con  
5 cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; por  
6 el SUR: Terrenos que fueron propiedad de los cónyuges  
7 Lecaro-Viggiani con treinta y siete metros cincuenta  
8 centímetros; por el ESTE: la "Fracción B", de "Predial  
9 Prelawo S.A." con ciento tres metros quince  
10 centímetros; y, OESTE: Terrenos que fueron propiedad  
11 de los cónyuges Lecaro-Viggiani con ciento cuatro  
12 metros setenta centímetros. Su área es de tres mil  
13 novecientos veintidós metros cuadrados cuarenta y  
14 nueve decímetros cuadrados. El código catastral es el  
15 cinco dos-uno-uno cero-siete-uno cero-cero (52-1-10-  
16 7-10-0). Solar doce: por el NORTE: Solar dos con  
17 treinta y dos metros; por el SUR: Solar cuatro con  
18 treinta y dos metros cincuenta centímetros; por el  
19 ESTE: Solar cinco con once metros noventa y cuatro  
20 centímetros; y, OESTE: Calle Pública con doce metros.  
21 Su área es de trescientos ochenta y ocho metros  
22 cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. El  
23 código catastral es cinco dos-uno-uno cero-siete-uno  
24 dos-cero (52-1-10-7-12-0).- CUATRO.DOS.DOS.  
25 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., adquirió el  
26 dominio del Solar diez antes descrito por escritura  
27 pública de compraventa otorgada a su favor por la  
28 Compañía Predial Prelawo S.A., ante el entonces

✍



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

7



1 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel  
2 Vernaza Requena, el dieciséis de agosto del año mil  
3 novecientos noventa e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad de Salinas el catorce de noviembre del  
5 mismo año. Cabe mencionar que en dicha escritura se  
6 acordó una servidumbre de tránsito, ya que se  
7 reconoció que el solar diez quedó sin salida a la calle o  
8 vía de acceso, por lo que se impuso al lote vecino  
9 identificado como "Fracción B" la calidad de predio  
10 sirviente con su correspondiente servidumbre pasiva y  
11 al solar diez o "Fracción A" la de predio dominante con  
12 la respectiva servidumbre activa, en cuanto le fuere  
13 indispensable para su uso y beneficio.-  
14 CUATRO.DOS.TRES. PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA  
15 S.A., adquirió el dominio del Solar doce, antes descrito  
16 por escritura pública de aumento de capital con aporte  
17 otorgada a su favor por los cónyuges Ignacio Rodríguez  
18 Baquerizo y Ana Arce de Rodríguez, ante el Notario  
19 Primero de Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez  
20 Velázquez, el veintidós de noviembre de mil  
21 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de  
22 la Propiedad de Salinas el dieciséis de abril de mil  
23 novecientos noventa y siete. Los linderos de dicha  
24 escritura fueron rectificadas mediante Resolución  
25 Número uno seis-cero cuatro-dos cero uno cinco-cero  
26 nueve siete (16-04-2015-097) del Concejo Cantonal de  
27 Salinas, en su Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis  
28 de abril de dos mil quince, misma que mediante

✓

1 escritura pública fue Protocolizada ante Notaria  
2 Décima de Guayaquil, abogada Pía Iannuzzelli de  
3 Velásquez, el seis de mayo del mismo año e inscrita en  
4 el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón  
5 Salinas el veintiocho de mayo de dos mil quince.-  
6 Q U I N T A: AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTOS DE  
7 LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con estos antecedentes,  
8 el ingeniero César Alfredo Rodríguez Baquerizo, en su  
9 calidad de Representante Legal de las compañías  
10 INMOMARIUXI C.A., INMOBILIARIA FAROQUI S.A.; y,  
11 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., declara bajo  
12 juramento lo siguiente: CINCO.UNO. Que el capital  
13 suscrito y pagado de INMOMARIUXI C.A. por efectos de  
14 la fusión por absorción con las compañías absorbidas  
15 ha sido aumentado en la suma de cincuenta mil *Aum.*  
16 dólares estadounidenses (US\$ 50.000,00), es decir,  
17 que en adelante el capital social de INMOMARIUXI C.A.  
18 será de trescientos dieciocho mil / dólares  
19 estadounidenses (US\$ 318.000,00) /, representado en  
20 trescientas dieciocho mil / acciones de un dólar / (US\$  
21 1,00) cada una; CINCO.DOS. Que el citado aumento de  
22 capital suscrito y pagado se encuentra correctamente  
23 pagado y así consta en los registros contables de  
24 INMOMARIUXI C.A., ya que se lo realiza como  
25 consecuencia de la absorción / del capital suscrito y  
26 pagado de INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL  
27 ARRECIFE PRECIFESA S.A., que asciende a la suma de  
28 veinticinco mil dólares estadounidenses cada una; /

*A*



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO.-M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

8



1 CINCO.TRES. Que como consecuencia de la fusión por  
2 absorción y el referido aumento de capital social de  
3 INMOMARIUXI C.A., se deben emitir y distribuir  
4 cincuenta mil nuevas acciones de un dólar cada una,  
5 entre los accionistas de INMOBILIARIA FAROQUI S.A.  
6 y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., en proporción  
7 a sus acciones; CINCO.CUATRO. De tal manera que las  
8 referidas cincuenta mil acciones quedarían  
9 distribuidas de la siguiente manera: diecinueve mil  
10 quinientas acciones a favor del ingeniero César  
11 Rodríguez Baquerizo; cinco mil acciones a favor de la  
12 señora Lucía Quintero Amador; ocho mil quinientas  
13 acciones a favor de la licenciada María Lucía  
14 Rodríguez de Lamá; ocho mil quinientas acciones a  
15 favor de la economista María Auxiliadora Rodríguez; y,  
16 ocho mil quinientas acciones a favor del ingeniero  
17 Alfredo Rodríguez Quintero, quienes son los  
18 accionistas de las dos compañías absorbidas, en igual  
19 proporción en cada una de ellas; y, CINCO.CINCO. Que  
20 a la presente fecha, tanto la compañía absorbente  
21 como las compañías absorbidas no tienen contrato  
22 alguno con el Estado ni con ninguna de sus  
23 instituciones; y, que no mantienen obligaciones  
24 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social.- S E X T A: REFORMA DE  
26 ESTATUTO.- El ingeniero César Alfredo Rodríguez  
27 Baquerizo, en su calidad de Gerente General de  
28 INMOMARIUXI C.A. declara también que queda

X

1 reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de  
2 esta compañía, el cual corresponde al capital social,  
3 de conformidad con el texto aprobado por la Junta  
4 General Universal y Extraordinaria de Accionistas,  
5 celebrada el veinticinco de octubre de dos mil  
6 diecisiete y cuya Acta se agrega como documento  
7 habilitante.- S E P T I M A: AUTORIZACIÓN.- Se  
8 autoriza al Gerente General de INMOMARIUXI C.A.,  
9 para que realice el trámite pertinente para el  
10 perfeccionamiento legal de la presente escritura  
11 pública.- O C T A V A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
12 Se agregan a esta escritura pública los siguientes  
13 documentos para que formen parte de ella: los  
14 Balances Generales de las compañías absorbidas y  
15 absorbente, el Balance Consolidado de la compañía  
16 absorbente, las copias certificadas de las Actas de  
17 Junta General de Accionistas de las compañías  
18 intervinientes, el comprobante de pago del impuesto  
19 predial y bomberos correspondiente al año dos mil  
20 diecisiete de cada inmueble transferido y los  
21 nombramientos de los representantes legales de las  
22 compañías comparecientes.- Sírvase Señor Notario  
23 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de  
24 este instrumento.- (firmado) Sylvia Pareja A.,  
25 ABOGADA SYLVIA PATRICIA PAREJA ALVARADO,  
26 Registro número cero nueve-mil novecientos noventa y  
27 cuatro-veintidós del Foro de Abogados".- (Hasta aquí  
28 la Minuta).- ES COPIA.- Por lo tanto, el señor

6



Pablo L. Condo M.  
 ABOGADO-M.Sc.  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

9



1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
 2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
 3 escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE  
 4 CELEBRAN: LA COMPAÑÍA INMOMARIUXI C.A., COMO  
 5 ABSORBENTE Y LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA  
 6 FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.  
 7 COMO ABOSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL Y  
 8 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
 9 INMOMARIUXI C.A., en alta voz, de principio a fin,  
 10 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de  
 11 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12  
 13 *[Firma manuscrita]*  
 14  
 15

16 ING. CÉSAR ALFREDO RODRÍGUEZ BAQUERIZO, GERENTE.  
 17 GENERAL de la compañía INMOMARIUXI C.A. y GERENTE  
 18 GENERAL Y GERENTE de las compañías INMOBILIARIA  
 19 FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.,  
 20 respectivamente.-

21 C.C. # 090236367-0.- C.V. # exento por edad.

22 R.U.C. CIA. INMOMARIUXI C.A. # 0990795983001.-

23 INMOBILIARIA FAROQUI S.A. # 0990901228001.-

24 PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. # 0991021493001.-

25

26

27

28

*[Firma manuscrita]*  
 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA FAROQUI S.A.", CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

011  
En Guayaquil, Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina ubicada en las calles Chile 2510-A y General Gómez, se reunieron los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA FAROQUI S.A.", a saber: César Rodríguez Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de 9.750 acciones; Lucía Quintero de Rodríguez, por sus propios derechos, como propietaria de 2.500 acciones; María Lucía Rodríguez de Lama, por sus propios derechos, como propietaria de 4.250 acciones; María Auxiliadora Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietaria de 4.250 acciones; y, Alfredo Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietario de 4.250 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de \$1,00 cada una.

Presidió la sesión la Presidente de la Compañía, licenciada María Lucía Rodríguez de Lama; y, actuó como Secretario, el ingeniero César Rodríguez Baquerizo, Gerente General de la misma.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$ 25,000.00, los accionistas de "INMOBILIARIA FAROQUI S.A." se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto como único orden del día: Conocer y resolver sobre la Fusión por absorción con la compañía INMOMARIUXI C.A., así como aprobar las bases de operación de la misma y la consecuente disolución anticipada y voluntaria de la compañía.

La Presidente de la Junta pidió que por Secretaría se diera lectura al único punto del orden del día, relativo a la Fusión por Absorción de las compañías INMOMARIUXI C.A. e INMOBILIARIA FAROQUI S.A., que en adelante se podrán denominar INMOMARIUXI y FAROQUI, respectivamente. La Presidente tomó la palabra para manifestar que, en virtud de que FAROQUI no se encuentra realizando ningún tipo de actividad económica consideraba conveniente que dicha compañía sea absorbida por INMOMARIUXI, compañía del mismo grupo empresarial, mediante una fusión por absorción, en la cual FAROQUI le traspase a aquella en bloque todo su patrimonio.

La Presidenta manifestó además que, como FAROQUI posee dos parqueos signados con los números 612/y 613 del sexto piso del Edificio Parqueos Continental, ubicado en la ciudad de Guayaquil, de darse la fusión por absorción, estos pasarían a dominio de INMOMARIUXI, sugiriendo la Presidenta que el traspaso de los referidos bienes inmuebles, así como de los demás activos, se haga a valor presente, es decir al monto que se encuentra reflejado en la contabilidad de la compañía FAROQUI.

4.  
Por otra parte, la Presidente manifestó también, que de producirse la fusión por absorción, FAROQUI debería disolverse voluntaria y anticipadamente, puesto que sería absorbida en su totalidad por INMOMARIUXI, es decir, con todos sus activos y pasivos. Así mismo, de resolverse la fusión por absorción, la compañía no tendría que pasar por el trámite de liquidación previsto, puesto que la Ley de Compañías no lo exige para este caso específico.

Posteriormente, la Presidente sostuvo que de efectuarse la fusión por absorción, la compañía INMOMARIUXI, vería elevado su capital en la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses, que es el capital social actual de la compañía FAROQUI, y las acciones emitidas por dicho aumento de capital en INMOMARIUXI, serían suscritas por los accionistas de FAROQUI en proporción a las que actualmente poseen, tal como lo establece la Ley de Compañías.

Luego de varias deliberaciones entre los accionistas, la Junta resolvió de manera unánime aprobar la fusión por absorción de la Compañía INMOMARIUXI C.A. como compañía absorbente y la compañía INMOBILIARIA FAROQUI S.A., como compañía absorbida, así como también resolvió unánimemente aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FAROQUI, que se produce como consecuencia de la fusión, todo según las bases de la operación que se detallan a continuación:



1. Que la compañía INMOBILIARIA FAROQUI S.A., se disuelve voluntaria y anticipadamente;
2. Que por darse la fusión por absorción de la compañía FAROQUI con la compañía INMOMARIUXI, no cabe el trámite de liquidación previsto, ya que la Ley de Compañías, así expresamente lo estipula;
3. Que FAROQUI traspasa y transfiere a INMOMARIUXI, su patrimonio neto, es decir, activos y pasivos, reflejados en su balance general;
4. Que los activos a ser absorbidos por INMOMARIUXI serán traspasados a valor presente, encontrándose entre ellos los dos parqueos antes descritos ubicados en la ciudad de Guayaquil, propiedad de FAROQUI;
5. Que INMOMARIUXI, se hará cargo del pasivo de FAROQUI y asumirá por este hecho la responsabilidad de un liquidador frente a los acreedores de la misma;
6. Que las veinticinco mil acciones, de USD \$1.00 cada una, que se emitirán en el capital de INMOMARIUXI, como consecuencia de la absorción de FAROQUI, serán distribuidas entre los accionistas que consten a la presente fecha en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía absorbida, FAROQUI, en proporción al número de sus acciones, de tal manera que le corresponderán al ingeniero César Rodríguez Baquerizo, nueve mil setecientos cincuenta acciones; a la señora Lucía Quintero de Rodríguez, dos mil quinientas acciones; a la licenciada María Lucía Rodríguez de Lama, cuatro mil doscientas cincuenta acciones; a la economista María Auxiliadora Rodríguez Quintero, cuatro mil doscientas cincuenta acciones; y, al señor Alfredo Rodríguez Quintero, cuatro mil doscientas cincuenta acciones;
7. Que INMOMARIUXI, una vez producida la fusión por absorción, continuará regida por su actual Estatuto Social, con la variación del artículo cuarto relativo al capital de la compañía, por haber sido elevado; y,
8. Que los administradores y comisario de FAROQUI, elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada la fusión por absorción, cesarán de sus respectivos cargos. Mientras, que el administrador y comisario de INMOMARIUXI, continuará en el ejercicio de su cargo, una vez perfeccionada en la vía legal la fusión por absorción entre ambas compañías.

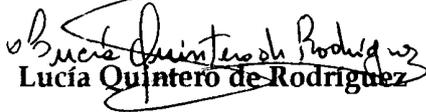
Así mismo la Junta autorizó al representante legal de la compañía a que comparezca a nombre de INMOBILIARIA FAROQUI S.A., a otorgar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía INMOMARIUXI C.A./así como sus eventuales rectificaciones, quedando

facultados a realizar todos los trámites pertinentes para cumplir las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

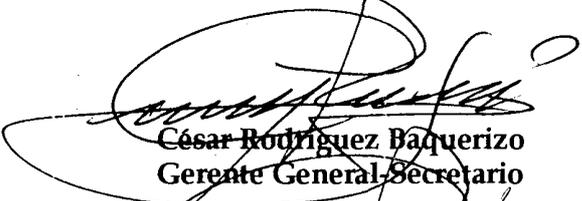
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las diez horas diez minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

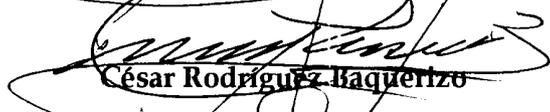
em

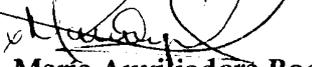
x   
Ma. Lucía Rodríguez de Lama  
Presidente

x   
Lucía Quintero de Rodríguez

x   
Ma. Lucía Rodríguez de Lama

  
César Rodríguez Baquerizo  
Gerente General-Secretario

x   
César Rodríguez Baquerizo

x   
María Auxiliadora Rodríguez

x   
Alfredo Rodríguez Quintero

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.", CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Guayaquil, Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en las calles Chile 2510-A y General Gómez, se reunieron los accionistas de la compañía "PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.", a saber: César Rodríguez Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de 9.750 acciones; Lucía Quintero de Rodríguez, por sus propios derechos, como propietaria de 2.500 acciones; María Lucía Rodríguez de Lama, por sus propios derechos, como propietaria de 4.250 acciones; María Auxiliadora Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietaria de 4.250 acciones; y, Alfredo Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietario de 4.250 acciones.. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de \$1,00 cada una.



Presidió la sesión la Presidente de la Compañía, María Lucía Rodríguez de Lama; y, actuó como Secretario, César Rodríguez Baquerizo, Gerente de la misma.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$ 25,000.00, los accionistas de "PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A." se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como en conocer y resolver el siguiente punto como único orden del día: **Conocer y resolver sobre la Fusión por absorción con la compañía INMOMARIUXI C.A., así como aprobar las bases de operación de la misma y la consecuente disolución anticipada y voluntaria de la compañía.**

La Presidenta de la Junta pidió que por Secretaría se diera lectura al único punto del orden del día, relativo a la Fusión por Absorción de las compañías INMOMARIUXI C.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., que en adelante se podrán denominar INMOMARIUXI y PRECIFESA, respectivamente. La Presidente tomó la palabra para manifestar que, en virtud de que PRECIFESA no se encuentra realizando ningún tipo de actividad económica consideraba conveniente que dicha compañía sea absorbida por INMOMARIUXI, compañía del mismo grupo empresarial, mediante una fusión por absorción, en el cual PRECIFESA le traspase a aquella en bloque todo su patrimonio.

La Presidenta manifestó además que, como PRECIFESA posee dos lotes de terreno signados con los números 10 y 12 de la manzana 7, del Sector Puerta del Sol, de la parroquia José Luis Tamayo, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de darse la fusión por absorción, estos pasarían a dominio de INMOMARIUXI, sugiriendo la Presidenta que el traspaso de los referidos bienes inmuebles, así como de los demás activos, se haga a valor presente, es decir, al monto que se encuentra reflejado en la contabilidad de la compañía PRECIFESA. ✓

Por otra parte, la Presidente manifestó también, que de producirse la fusión por absorción, PRECIFESA debería disolverse voluntaria y anticipadamente, puesto que sería absorbida en su totalidad por INMOMARIUXI, es decir, con todos sus activos y pasivos. Así mismo, de resolverse la fusión por absorción, la compañía no tendría que pasar por el trámite de liquidación previsto, puesto que la Ley de Compañías no lo exige para este caso específico. ✓

Posteriormente, la Presidente sostuvo que de efectuarse la fusión por absorción, la compañía INMOMARIUXI, vería elevado su capital en la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses, que es el capital social actual de la compañía PRECIFESA, y las acciones emitidas por dicho aumento de capital en INMOMARIUXI, serían suscritas por los accionistas de PRECIFESA en proporción a las que actualmente poseen, tal como lo establece la Ley de Compañías.

04  
Luego de varias deliberaciones entre los accionistas, la Junta resolvió de manera unánime aprobar la fusión por absorción de la Compañía INMOMARIUXI C.A. como compañía absorbente y la compañía PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., como compañía absorbida, así como también resolvió unánimemente aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía PRECIFESA, que se produce como consecuencia de la fusión, todo según las bases de la operación que se detallan a continuación:

1. Que la compañía PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., se disuelve voluntaria y anticipadamente;
2. Que por darse la fusión por absorción de la compañía PRECIFESA con la compañía INMOMARIUXI, no cabe el trámite de liquidación previsto, ya que la Ley de Compañías, así expresamente lo estipula;
3. Que PRECIFESA traspasa y transfiere a INMOMARIUXI, su patrimonio neto, es decir, activos y pasivos, reflejados en su balance general;
4. Que los activos a ser absorbidos por INMOMARIUXI serán traspasados a valor presente, encontrándose entre ellos los dos lotes de terreno antes descritos ubicados en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, propiedad de PRECIFESA;
5. Que INMOMARIUXI, se hará cargo del pasivo de PRECIFESA y asumirá por este hecho la responsabilidad de un liquidador frente a los acreedores de la misma;
6. Que las veinticinco mil acciones, de USD \$1.00 cada una, que se emitirán en el capital de INMOMARIUXI como consecuencia de la absorción de PRECIFESA, serán distribuidas entre los accionistas que consten a la presente fecha en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía absorbida, PRECIFESA, en proporción al número de sus acciones, de tal manera que le corresponderán al ingeniero César Rodríguez Baquerizo, nueve mil setecientas cincuenta acciones; a la señora Lucía Quintero de Rodríguez, dos mil quinientas acciones; a la licenciada María Lucía Rodríguez de Lama, cuatro mil doscientas cincuenta acciones; a la economista María Auxiliadora Rodríguez Quintero, cuatro mil doscientas cincuenta acciones; y, al señor Alfredo Rodríguez Quintero, cuatro mil doscientas cincuenta acciones;
7. Que INMOMARIUXI, una vez producida la fusión por absorción, continuará regida por su actual Estatuto Social, con la variación del artículo cuarto relativo al capital de la compañía; y,
8. Que los administradores y comisario de PRECIFESA, elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada la fusión por absorción, cesarán de sus respectivos cargos. Mientras, que el administrador y comisario de INMOMARIUXI, continuará en el ejercicio de su cargo, una vez perfeccionada en la vía legal la fusión por absorción entre ambas compañías/

Así mismo, la Junta autorizó al representante legal de la compañía a que comparezca a nombre de PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., a otorgar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía INMOMARIUXI C.A., así como sus eventuales rectificaciones,

quedando facultado a realizar todos los trámites pertinentes para cumplir las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

*Ma. Lucía Rodríguez de Lama*

Ma. Lucía Rodríguez de Lama  
Presidente

*Lucía Quintero de Rodríguez*  
② Lucía Quintero de Rodríguez

*Ma. Lucía Rodríguez de Lama*  
③ Ma. Lucía Rodríguez de Lama

*César Rodríguez Baquerizo*  
César Rodríguez Baquerizo  
Gerente - Secretario

*César Rodríguez Baquerizo*  
① César Rodríguez Baquerizo

*María Auxiliadora Rodríguez*  
④ María Auxiliadora Rodríguez

*Alfredo Rodríguez Quintero*  
⑤ Alfredo Rodríguez Quintero



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOMARIUXI C.A.", CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Guayaquil, Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las ocho horas, en la oficina ubicada en las calles Chile 2510-A y General Gómez, se reunieron los accionistas de la compañía "INMOMARIUXI C.A.", a saber: César Rodríguez Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de 104.520 acciones; Lucía Quintero de Rodríguez, por sus propios derechos, como propietaria de 26.800 acciones; María Lucía Rodríguez de Lama, por sus propios derechos, como propietaria de 45.560 acciones; María Auxiliadora Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietaria de 45.560 acciones; y, Alfredo Rodríguez Quintero, por sus propios derechos, como propietario de 45.560 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de USD \$1,00 cada una.

Presidió la sesión la licenciada María Lucía Rodríguez de Lama, como Presidente Ad-Hoc; y, actuó como Secretario, el ingeniero César Rodríguez Baquerizo, Gerente General de la compañía.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$268,000.00, los accionistas de "INMOMARIUXI C.A." se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto como único orden del día: **Conocer y resolver sobre la Fusión por absorción con las compañías INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., así como aprobar las bases de la operación de la misma y el consecuente aumento de capital y reforma de Estatuto Social.**

La Presidente Ad-Hoc pidió que por Secretaría se diera lectura al único punto del orden del día, relativo a la Fusión por Absorción de las compañías INMOMARIUXI C.A./ INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., que en adelante se podrán denominar INMOMARIUXI, FAROQUI y PRECIFESA, respectivamente. La Presidente Ad-Hoc puso en consideración de la Junta la conveniencia de absorber a FAROQUI y PRECIFESA, compañías que son parte del mismo grupo empresarial, mediante una fusión por absorción que le permitirá a INMOMARIUXI asumir todos los activos y pasivos de aquellas, los cuales constan en el balance general de dichas Compañías/

La Presidenta Ad-Hoc recomendó que el traspaso de los activos de las compañías absorbidas para efectos de la fusión, se haga a valor presente, es decir, al monto que se encuentra reflejado en la contabilidad de las compañías absorbidas. La Presidente Ad-Hoc resaltó además que FAROQUI y PRECIFESA poseen dos bienes inmuebles cada una, siendo los de FAROQUI los parqueos número 612 y 613 del sexto piso del Edificio Parqueos Continental, ubicado en la ciudad de Guayaquil; y, los de PRECIFESA los lotes de terreno signados con los números 10 y 12 de la manzana 7, del Sector Puerta del Sol, del cantón Salinas, inmuebles de considerable valor que pasarían al dominio de INMOMARIUXI, de darse la fusión por absorción.

Así mismo, la Presidente Ad-Hoc sostuvo que de efectuarse la fusión por absorción, la compañía INMOMARIUXI elevaría su capital en cincuenta mil dólares estadounidense (USD \$50,000.00), que es la suma total del capital social de las compañías FAROQUI y PRECIFESA, que tienen veinticinco mil dólares estadounidenses cada una. Dicho aumento, más el capital

actual de INMOMARIUXI que es de doscientos sesenta y ocho mil dólares estadounidenses, daría un total de trescientos dieciocho mil dólares estadounidenses (USD \$318,000.00), como capital suscrito y pagado de la compañía absorbente, dividido en trescientas dieciocho mil acciones de USD \$1,00 cada una.

Luego de varias deliberaciones entre los accionistas, la Junta resolvió de manera unánime aprobar la fusión por absorción de la compañía INMOMARIUXI C.A. como compañía absorbente y las compañías INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., como compañías absorbidas, así como también resolvió unánimemente aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía INMOMARIUXI C.A. que se produce como consecuencia de la fusión, todo según las bases de la operación que se detallan a continuación:



1. Que INMOMARIUXI asume el patrimonio neto, es decir, todos los activos y pasivos que las compañías FAROQUI y PRECIFESA reflejan en sus Balances Generales respectivos, los cuales son traspasados en bloque a la compañía absorbente;
2. Que los activos serán traspasados a INMOMARIUXI a valor presente, encontrándose entre ellos los bienes inmuebles antes descritos, dos de ellos ubicados en el cantón Guayaquil y dos ubicados en el cantón Salinas, de propiedad de FAROQUI y PRECIFESA respectivamente;
3. Que INMOMARIUXI se hará cargo del pasivo de FAROQUI y PRECIFESA y asumirá por este hecho la responsabilidad de un liquidador frente a los acreedores de dichas compañías;
4. Que se eleva el capital suscrito y pagado de INMOMARIUXI C.A., en la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (USD \$50,000.00), con lo cual dicho capital suscrito y pagado queda fijado en trescientos dieciocho mil dólares estadounidenses (USD \$318,000.00), dividido en trescientas dieciocho mil acciones de un dólar cada una (USD \$1.00).
5. Que el pago del referido aumento se lo efectúe mediante la fusión por absorción del patrimonio de las compañías FAROQUI y PRECIFESA;
6. Que las cincuenta mil acciones emitidas dentro de este aumento, que tendrán la numeración de la 268.001 a la 318.000 inclusive, serán distribuidas entre los accionistas de las compañías absorbidas, en proporción de sus acciones, según conste en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente. Siendo los mismos accionistas y en igual proporción los que constan registrados en las compañías absorbidas y en la compañía absorbente, la distribución de las cincuenta mil acciones y el total en la compañía absorbente queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES EN INMOMARIUXI RECIBIDAS POR LA FUSIÓN	TOTAL DE ACCIONES EN INMOMARIUXI DESPUÉS DE LA FUSIÓN
Lucía Quintero Amador ✓	5.000 ✓	31.800 ✓
César Rodríguez Baquerizo ✓	19.500 ✓	124.020 ✓
Alfredo Rodríguez Quintero	8.500 ✓	54.060 ✓
Ma. Lucía Rodríguez de Lama ✓	8.500 ✓	54.060
Ma. Auxiliadora Rodríguez Q ✓	8.500 ✓	54.060
<b>TOTAL</b>	<b>50.000 ✓</b>	<b>318.000</b>

- 24
7. Que el Gerente General queda autorizado para tramitar y contabilizar el aumento de capital en la forma determinada, dando cumplimiento a todos los requisitos para el perfeccionamiento de lo acordado;
  8. Que INMOMARIUXI, una vez producida la fusión por absorción, continuará regida por su actual Estatuto Social, con la única variación del artículo cuarto relativo al capital de la Compañía; y,
  9. Que el administrador y comisario de INMOMARIUXI, elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada la fusión por absorción, continuarán en el ejercicio de sus funciones por el lapso para el cual fueron elegidos, cesando por su parte los administradores y comisarios de FAROQUI y PRECIFESA en sus cargos, una vez perfeccionada legalmente la presente fusión.

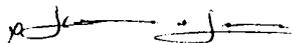
Acto seguido, la Presidente Ad-Hoc de la compañía manifestó que como resultado de la fusión por absorción y el consecuente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, se hacía necesario reformular el Artículo Cuarto del Estatuto Social de INMOMARIUXI, para lo cual ponía a consideración el siguiente texto:

**"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$318,000.00), dividido en trescientas dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientas dieciocho mil."**

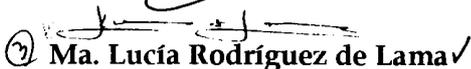
La Junta resolvió, de manera unánime, aprobar la reforma al artículo cuarto del Estatuto Social, de acuerdo al texto propuesto por la Presidente Ad-Hoc.

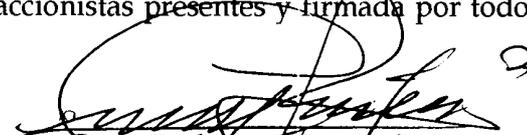
Así mismo, la Junta autorizó al representante legal de la compañía a que comparezca a nombre de la INMOMARIUXI C.A., a otorgar la escritura pública de fusión por absorción con las compañías INMOBILIARIA FAROQUI S.A. y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., aumento de capital y reforma de estatuto social, así como sus eventuales rectificaciones, quedando facultado a realizar todos los trámites pertinentes para cumplir las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

  
Ma. Lucía Rodríguez de Lama  
Presidente Ad-Hoc

  
Lucía Quintero de Rodríguez

  
Ma. Lucía Rodríguez de Lama

  
César Rodríguez Baquerizo  
Gerente General-Secretario

  
César Rodríguez Baquerizo

  
María Auxiliadora Rodríguez

  
Alfredo Rodríguez Quintero

**INMOBILIARIA FAROQUI S.A.**  
**Balance General**  
**al 26 de Octubre del 2017**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Equivalente de Efectivo	87,659.13
Cuentas y Documentos por cobrar clientes no relacionados	0.00
Cuentas y Documentos por cobrar clientes relacionados	57,133.41
(-) Provision de Cuentas Incobrables	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados	557.22
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	1,465.52
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	2,422.68
Activos Pagados por Anticipado	0.00
Otros Activos Corrientes	0.00
Compras Reembolsos	0.00
Inversiones Corriente	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>149,237.96</b>

**ACTIVO FIJO**

Terrenos	3,913.96
Imbuebles (excepto Terrenos)	19,346.68
Muebles y Enseres	0.00
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00
Vehiculo, equipo de transporte y caminero movil	0.00
Equipo de Computacion y Software	0.00
(-) Depreciacion Acumulada de Activo Fijo	-6,135.39
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>17,125.25</b>

**ACTIVO A LARGO PLAZO**

Inversiones a largo plazo /Acciones y participaciones	0.00
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo relacionadas	250,992.99
Otras Cuentas por Cobrar Accionistas	0.00
Otros Activos a largo plazo	0.00
<b>TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>250,992.99</b>

**TOTAL ACTIVO**

**417,356.20**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Obligaciones financieras por pagar porcion corriente	0.00
Cuentas y documentos por pagar proveedores no relacionados	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corriente no relacionados	200.00
Provisiones	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>200.00</b>

**PASIVO LARGO PLAZO**

Obligaciones financieras por pagar largo plazo	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar largo plazo relacionados	57,815.57
Cuentas por Pagar Accionistas (Prestamos y Dividendos)	0.00
Provision para Desahucio	0.00
Provision para Jubilacion Patronal	0.00
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>57,815.57</b>

**PASIVO DIFERIDO**

Otros pasivos a largo plazo	0.00
Pasivos Diferidos	2,664.42
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>2,664.42</b>

**TOTAL PASIVO**

**60,679.99**

**PATRIMONIO**

**CAPITAL SOCIAL**

Capital Suscrito y/o asignado	25,000.00
Reserva Legal	6,070.52
Otras Reservas	0.00
Otros Resultados Integrales	0.00
Resultados provenientes de adopcion de las NIIF's	295,688.75
Resultados Ejercicios anteriores	34,272.11
Resultados del Ejercicio	-4,355.17
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>356,676.21</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>417,356.20</b>

0.00



**ING. CESAR RODRIGUEZ JAQUENZA**  
**GERENTE GENERAL**

**ING. RICARDO TORRES AVELINO**  
**CONTADOR GENERAL**

**PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**  
**Balance General**  
**al 26 de Octubre del 2017**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Equivalente de Efectivo	32.57
Cuentas y Documentos por cobrar clientes no relacionados	0.00
Cuentas y Documentos por cobrar clientes relacionados	0.00
(-) Provision de Cuentas Incobrables	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados	0.00
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	0.00
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	484.24
Activos Pagados por Anticipado	0.00
Otros Activos Corrientes	0.00
Compras Reembolsos	0.00
Inversiones Corriente	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>516.81</b>

**ACTIVO FIJO**

Terrenos	177,325.54
Imbuebles (excepto Terrenos)	8,171.78
Muebles y Enseres	0.00
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00
Vehiculo, equipo de transporte y camlnero movil	0.00
Equipo de Computacion y Software	0.00
(-) Depreciacion Acumulada de Activo Fijo	-3,105.52
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>182,391.80</b>

**ACTIVO A LARGO PLAZO**

Inversiones a largo plazo /Acciones y participaciones	0.00
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo relacionadas	0.00
Otras Cuentas por Cobrar Accionistas	0.00
Otros Activos a largo plazo	0.00
<b>TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL ACTIVO**

**182,908.61**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Obligaciones financieras por pagar porcion corriente	0.00
Cuentas y documentos por pagar proveedores no relacionados	0.62
Otras cuentas y documentos por pagar corriente no relacionados	0.00
Provisiones	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0.62</b>

**PASIVO LARGO PLAZO**

Obligaciones financieras por pagar largo plazo	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar largo plazo relacionados	5,242.10
Cuentas por Pagar Accionistas (Prestamos y Dividendos)	10,744.73
Provision para Desahucio	0.00
Provision para Jubilacion Patronal	0.00
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>15,986.83</b>

**PASIVO DIFERIDO**

Otros pasivos a largo plazo	0.00
Pasivos Diferidos	1,304.72
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>1,304.72</b>

**TOTAL PASIVO**

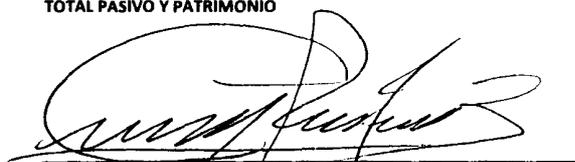
**17,292.17**

**PATRIMONIO**

**CAPITAL SOCIAL**

Capital Suscrito y/o asignado	25,000.00
Reserva Legal	61.44
Otras Reservas	6,403.99
Otros Resultados Integrales	0.00
Resultados provenientes de adopcion de las NiiP's	159,345.00
Resultados Ejercicios anteriores	-17,752.02
Resultados del Ejercicio	-7,441.97
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>165,616.44</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>182,908.61</b>

0.00

  
**ING. CESAR RODRIGUEZ BAQUERIZO**  
**GERENTE**

  
**ING. RICARDO TORRES AVELINO**  
**CONTADOR GENERAL**

**INMOMARIUXI C.A.**  
**Balance General**  
**al 26 de Octubre del 2017**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,750,723.87
Cuentas y Documentos por cobrar clientes no relacionados	1,777,912.65
Cuentas y Documentos por cobrar clientes relacionados	0.00
(-) Provisión de Cuentas Incobrables	-59,300.80
Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados	1,888,026.06
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	207,789.07
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	522,668.09
Activos Pagados por Anticipado	6,925.50
Otros Activos Corrientes	862,752.32
Compras Reembolsos	4,690,310.31
Inversiones Corriente	2,157,287.51
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>16,805,094.58</b>

**ACTIVO FIJO**

Terrenos	399,920.03
Imbuebles (excepto Terrenos)	1,784,025.25
Muebles y Enseres	86,443.03
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	1,478,480.40
Vehículo, equipo de transporte y camiónero móvil	370,699.85
Equipo de Computación y Software	156,286.15
(-) Depreciación Acumulada de Activo Fijo	-1,680,572.61
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>2,595,282.10</b>

**ACTIVO A LARGO PLAZO**

Inversiones a largo plazo / Acciones y participaciones	323,065.00
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo relacionadas	1,333.38
Otras Cuentas por Cobrar Accionistas	0.00
Otros Activos a largo plazo	0.00
<b>TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO</b>	<b>324,398.38</b>

**TOTAL ACTIVO**

**19,724,775.06**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Conexiones financieras por pagar porción corriente	67,433.10
Cuentas y documentos por pagar proveedores no relacionados	3,917,546.42
Otras cuentas y documentos por pagar corriente no relacionados	2,088,164.91
Provisiones	321,571.34
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6,394,715.77</b>

**PASIVO LARGO PLAZO**

Obligaciones financieras por pagar largo plazo	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar largo plazo relacionados	323,795.26
Cuentas por Pagar Accionistas (Préstamos y Dividendos)	1,121,120.01
Provisión para Desahucio	335,076.98
Provisión para Jubilación Patronal	979,523.67
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>2,759,515.92</b>

**PASIVO DIFERIDO**

Otros pasivos a largo plazo	6,721,439.29
Pasivos Diferidos	38,228.82
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>6,759,668.11</b>

**TOTAL PASIVO**

**15,913,899.80**

**PATRIMONIO**

**CAPITAL SOCIAL**

Capital Suscrito y/o asignado	268,000.00
Reserva Legal	134,000.00
Otras Reservas	771,023.12
Otros Resultados Integrales	-335,129.15
Resultados provenientes de la liquidación de las NiiP's	-169,873.68
Resultados Ejercicios anteriores	1,556,242.12
Resultados del Ejercicio	1,586,612.85
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>3,810,875.26</b>

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**

**19,724,775.06**

0.00



  
**ING. CESAR RODRIGUEZ BAQUERIZO**  
**GERENTE GENERAL**

  
**ING. RICARDO TORRES AVELINO**  
**CONTADOR GENERAL**

INMOMARIUXI C.A.  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO  
al 26 de Octubre del 2017

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,838,415.57
Cuentas y Documentos por cobrar clientes no relacionados	1,777,912.65
Cuentas y Documentos por cobrar clientes relacionados	57,133.41
(-) Provision de Cuentas Incobrables	-59,300.80
Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados	1,888,583.28
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	209,254.59
Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	525,575.01
Activos Pagados por Anticipado	6,925.50
Otros Activos Corrientes	862,752.32
Compras Reembolsos	4,690,310.31
Inversiones Corriente	2,157,287.51
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>16,954,849.35</b>

**ACTIVO FIJO**

Terrenos	581,159.53
Imbuebles (excepto Terrenos)	1,811,543.71
Muebles y Enseres	86,443.03
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	1,478,480.40
Vehiculo, equipo de transporte y caminero movil	370,699.85
Equipo de Computacion y Software	156,286.15
(-) Depreciacion Acumulada de Activo Fijo	-1,689,813.52
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>2,794,799.15</b>

**ACTIVO A LARGO PLAZO**

Inversiones a largo plazo /Acciones y participaciones	323,065.00
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo relacionadas	737.20
Otras Cuentas por Cobrar Accionistas	0.00
Otros Activos a largo plazo	0.00
<b>TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>323,802.20</b>

**TOTAL ACTIVO**

**20,073,450.70**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Obligaciones financieras por pagar porcion corriente	67,433.10
Cuentas y documentos por pagar proveedores no relacionados	3,917,547.04
Otras cuentas y documentos por pagar corriente no relacionados	2,088,364.91
Provisiones	321,571.34
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6,394,916.39</b>

**PASIVO LARGO PLAZO**

Obligaciones financieras por pagar largo plazo	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar largo plazo relacionados	135,263.76
Cuentas por Pagar Accionistas (Prestamos y Dividendos)	1,131,864.74
Provision para Desahucio	335,076.98
Provision para Jubilacion Patronal	979,523.67
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>2,581,729.15</b>

**PASIVO DIFERIDO**

Otros pasivos a largo plazo	6,721,439.29
Pasivos Diferidos	42,197.96
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>6,763,637.25</b>

**TOTAL PASIVO**

**15,740,282.79**

**PATRIMONIO**

**CAPITAL SOCIAL**

Capital Suscrito y/o asignado	318,000.00
Reserva Legal	140,131.96
Otras Reservas	777,427.11
Otros Resultados Integrales	-335,129.15
Resultados provenientes de adopcion de las Niiif's	285,160.07
Resultados Ejercicios anteriores	1,572,762.21
Resultados del Ejercicio	1,574,815.71

**TOTAL PATRIMONIO** **4,333,167.91**

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** **20,073,450.70**

0.00

  
ING. CESAR RODRIGUEZ BAQUERIZO  
GERENTE GENERAL

  
ING. RICARDO TORRES AVELINO  
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, 28 de julio de 2.014



Señor  
**CÉSAR ALFREDO RODRÍGUEZ BAQUERIZO** /  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FAROQUI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años.

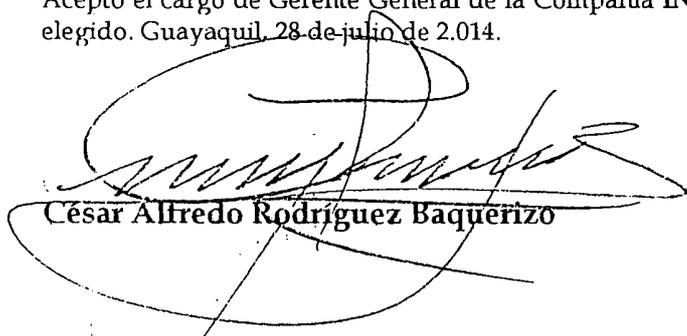
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual.

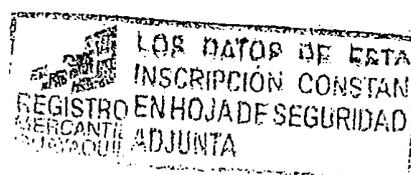
INMOBILIARIA FAROQUI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil el 18 de marzo de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

**María Lucía Rodríguez de Lama**  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA FAROQUI S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 28 de julio de 2.014.

  
**César Alfredo Rodríguez Baquerizo**





# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.808  
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:12

CH

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA FAROQUI S.A., a favor de CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO, de fojas 32.131 a 32.133, Registro de Nombramientos número 10.377.

ORDEN: 37808



**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de agosto de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

27 OCT 2014

Guayaquil,



**Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.**  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

Nº 0921273

Guayaquil, 26 de junio de 2.015



Señor Ingeniero  
**CÉSAR ALFREDO RODRÍGUEZ BAQUERIZO** ✓  
Ciudad.-



En mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, en su sesión celebrada el día de ayer, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE** de la misma por el lapso de cinco años.

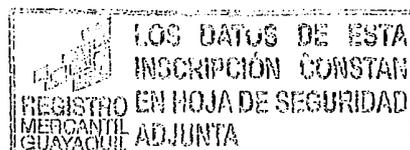
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. ✓

**PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil el 7 de junio de 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de agosto del mismo año.

Atentamente,

**Lic. María Lucía Rodríguez de Lama**  
**Presidente**

Accepto el cargo de Gerente de la Compañía **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 26 de junio de 2.015.

  
**Ing. César Alfredo Rodríguez Baquerizo**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.248  
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

CM

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, a favor de **CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO**, de fojas 26.852 a 26.854, Registro de Nombramientos número 8.350.

ORDEN: 32248

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 03 de julio de 2015

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,



**Ab. Pablo L. Corrao Macías M.Sc.**  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

Guayaquil, 6 de febrero de 2.017



Señor Ingeniero  
**CÉSAR ALFREDO RODRÍGUEZ BAQUERIZO**  
Ciudad.-



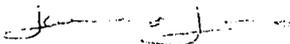
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOMARIUXI C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años.

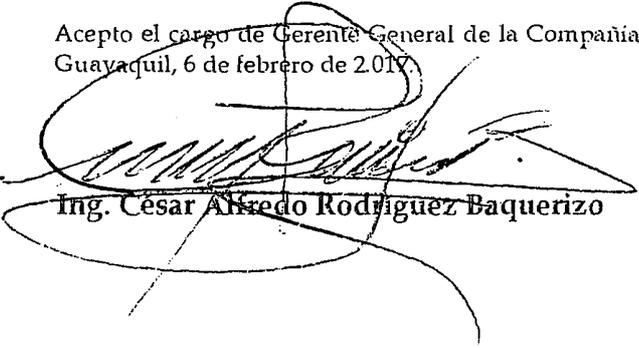
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual, además de las atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales y la Ley.

**INMOMARIUXI C.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil el 11 de abril de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de enero de 1.986. Con posterioridad, la compañía aumento su capital y reformo su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante Notario Primero de Guayaquil, el 9 de agosto de 2.005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de marzo de 2.006.

Atentamente,

  
**Lic. María Lucía Rodríguez de Lama**  
Presidente Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **INMOMARIUXI C.A.**, para el cual he sido reelegido.  
Guayaquil, 6 de febrero de 2.017

  
**Ing. César Alfredo Rodríguez Baquerizo**

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

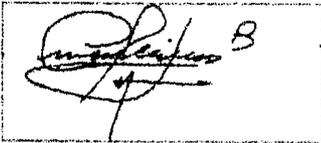






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ca



**Número único de identificación:** 0902363670

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 15 DE MARZO DE 1944

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.CIVIL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUINTEROS AMADOR LUCIA TERESA

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE MAYO DE 1969

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ IGNACIO

**Nombres de la madre:** BAQUERIZO ROSA

**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-065-41909



175-065-41909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0991021493001  
**RAZON SOCIAL:** PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO  
**CONTADOR:** TORRES AVELINO RICARDO EDUARDO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/08/1989      **FEC. CONSTITUCION:** 24/08/1989  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 14/12/1989      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/07/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CHILE Número: 2510-A Intersección: ARGENTINA - GENERAL GOMEZ Edificio: SCORPIO Oficina: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE ESPAÑA Telefono Trabajo: 042402328 Telefono Trabajo: 042405716 Telefono Trabajo: 042405717 Fax: 042405616 Email: tecnico@inmomaerluxi.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**URISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR180608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 31/07/2013 12:09:07

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0991021493001  
**RAZON SOCIAL:** PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.

CH

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/03/1999  
NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CHILE Número: 2510-A Intersección: ARGENTINA - GENERAL GOMEZ Referencia: JUNTO AL PARQUE ESPAÑA Edificio: SCORPIO Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042402328 Telefono Trabajo: 042405716 Telefono Trabajo: 042405717 Fax: 042405616 Email: tecnico@inmomsriuxl.com

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

27 OCT 2013



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario Jefe del Cantón  
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR190600 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 31/07/2013 12:09:01



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990795983001  
**RAZON SOCIAL:** INMOMARIUXI C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO  
**OTRO REPRESENTANTE:** TORRES AVELINO RICARDO EDUARDO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/01/1986      **FEC. CONSTITUCION:** 27/01/1986  
**FECHA INSCRIPCIÓN:** 16/05/1986      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/11/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

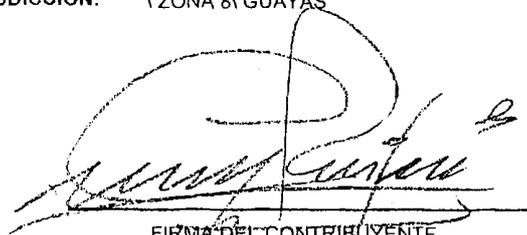
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CHILE Número: 2510-A Intersección: GENERAL GOMEZ Edificio: CONDOMINIO SCORPIO Piso: 1 Oficina: 3-4 Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE ESPAÑA Telefono Trabajo: 042402328 Fax: 042405616 Telefono Trabajo: 042405718 Email: tecnico@inmomariuxi.com Celular: 0986947724 Web: WWW.INMOMARIUXI.COM

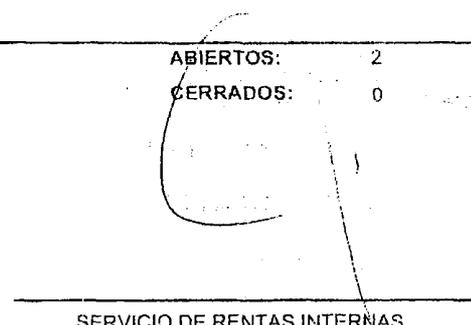
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** JJAM060712      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 25/11/2015 10:29:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990795983001  
**RAZON SOCIAL:** INMOMARIUXI C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 27/01/1986  
**NOMBRE COMERCIAL:** INMOMARIUXI C.A.      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

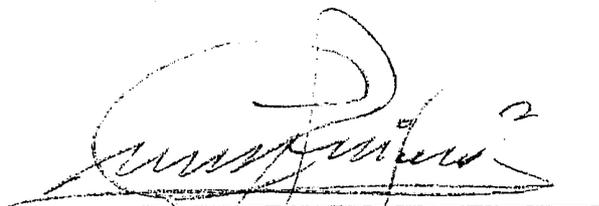
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

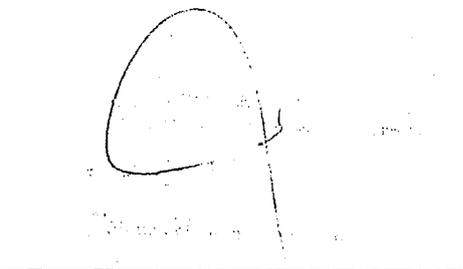
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CHILE Número: 2510-A Intersección: GENERAL GOMEZ Referencia: JUNTO AL PARQUE ESPAÑA Edificio: CONDOMINIO SCORPIO Piso: 1 Oficina: 3-4 Telefono Trabajo: 042402328 Fax: 042405616 Telefono Trabajo: 042405718 Email: tecnico@inmomariuxi.com Celular: 0986947724 Web: WWW.INMOMARIUXI.COM

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO** ABIERTO    **LOCAL COMERCIAL**      **FEC. INICIO ACT.** 23/11/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVE. FCO. JIMENEZ Número: S/N Intersección: CALLE BRONCE Referencia: FRENTE A CERVECERIA NACIONAL Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 16 Celular: 0999959582 Email: tecnico@inmomariuxi.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

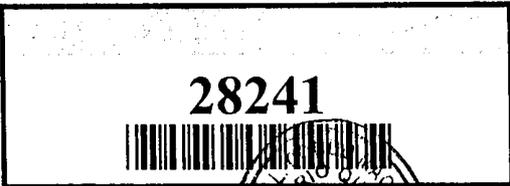
Usuario: 00990795983001      Fecha y hora: 25/11/2015 10:29:49  
Código de verificación: 00990795983001      PÁGINA 2 DE 2  
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a l  
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo.  
fotocopia igual.

Guayaquil,

25 DE NOVIEMBRE DE 2015



**Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.**  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Conforme a la solicitud Número: 1802, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 28241:

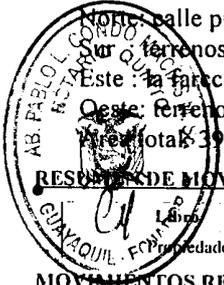
### INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *viernes, 09 de junio de 2017*  
 Parroquia: Jose Luis Tamayo  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Fracción "A" del sector Costa de Oro de la Parroquia Jose Luis Tamayo.  
 Norte: calle pública con 43 metros 35 centímetros.  
 Sur: terrenos que fueron de propiedad de los cónyuges Lecaro-Viggiani con 37 metros 50 centímetros  
 Este: la fracción "B" de Predial Prelawo S.A. con 103 metros 15 centímetros.  
 Oeste: terrenos que fueron de propiedad de cónyuges Lecaro-Viggiani con 104 metros 70 centímetros  
 Área total: 3922.49 metros cuadrados.



#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compraventa	1.059 14/11/1990	8.057

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

##### 1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *miércoles, 14 de noviembre de 1990*  
 Tomo: 17 Folio Inicial: 8.057 - Folio Final: 8.069  
 Número de Inscripción: 1.059 Número de Repertorio: 1.770  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Quinta  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 16 de agosto de 1990*  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



##### a.- Observaciones:

Fraccion A del sector Costa de Oro de la Parroquia Jose Luis Tamayo.  
 Area: 3922.49 metros cuadrados.

La vendedora deja establecido que queda impuesta la servidumbre de transito en el predio de su propiedad, esto es, el lote denominado como fraccion B, concediendole tambien a la compradora la autorizacion para ejecutar las obras necesarias para el buen uso del gravamen de servidumbre que se constituye.  
 Area servidumbre: 305.25 metros cuadrados.

##### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91021493001	Predial Arrecife Precifesa S A		Guayaquil
Vendedor	09-90547424001	Predial Prelawo S A		Guayaquil

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

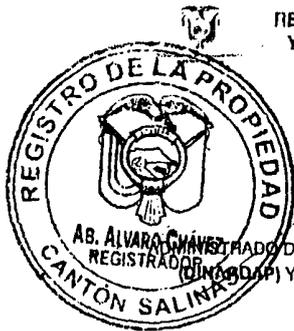
Emitido a las: 10:58:22 del viernes, 09 de junio de 2017

24

Raquel  
2017-1802



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ \_\_\_\_\_



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DE SALINAS

Abg. Alvaro Chavez S  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REGISTRADO DE MANERA CONCURRENTENTE ENTRE EL EJECUTIVO (G.A.D.P.) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

09/06/2017



Ab. Pablo L. Condo Macías M Sc  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Conforme a la solicitud Número: 1802, certifico hasfa el día de hoy la Ficha Registral Número 19065:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de septiembre de 2013*

Parroquia: Jose Luis Tamayo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 52-1-10-7-12-0

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar 12, de la Manzana 7, del Sector Puerta del Sol, de la Parroquia Jose Luis Tamayo.

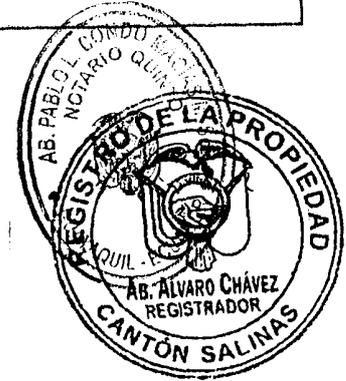
Norte: Solar 2 con 32 metros.

Solar 4 con 32,50 metros.

Solar 5 con 11,94 metros.

Oeste: Calle publica con 12 metros.

Area total: 388,36 metros cuadrados.



**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Aporte	325	16/04/1997	3.293
Propiedades	Rectificación de Linderos y Medidas	743	28/05/2015	8.888

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 2 **Aporte**

Inscrito el : *miércoles, 16 de abril de 1997*

Tomo: 10 Folio Inicial: 3.293 - Folio Final: 3.301

Número de Inscripción: 325 Número de Repertorio: 612

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de noviembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 3, de la Manzana A-15, del Sector Puerta del Sol, de la Parroquia Jose Luis Tamayo.  
Area total: 393 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	09-00832460	Arce Crovaride Ana Delia	Casado	Guayaquil
Aportante	09-03436277	Rodriguez Baquerizo Ignacio Clemente	Casado	Guayaquil
Beneficiario	09-91021493001	Predial Arrecife Precifesa S A		Guayaquil

2 / 2 **Rectificación de Linderos y Medidas**

Inscrito el : *jueves, 28 de mayo de 2015*

Tomo: 28 Folio Inicial: 8.888 - Folio Final: 8.896

Número de Inscripción: 743 Número de Repertorio: 1.235

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 06 de mayo de 2015*

Escritura/Juicio/Resolución: 16-04-2015-097

Fecha de Resolución: *jueves, 16 de abril de 2015*

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* ( Ninguna ) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000900005095	Notaria Decima Del Canton Guayaquil		Guayaquil
Rectificador	09-91021493001	Predial Arrecife Precifesa S A		Salinas

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Propiedades 325 16-abr-1997 3293 3301

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:50:00 del miércoles, 31 de mayo de 2017



Fabrizio  
2017-11



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S \_\_\_\_\_

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Abg. Alvaro Chavez S  
Firma del Registrador.

ADMINISTRADO EN MANERA CONCURRENTEMENTE ENTRE EL EJECUTIVO (QUINABAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (G.A.D. DE SALINAS)

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil

27. MAY 2017



Ab. Pablo L. Corrao Macias M Sc.  
Notario 5to. del Canton Guayaquil



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA RUC 0960001380001

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CRÉDITO N°	N° DE CONTROL
12	Ene	2017	201701970701M	0857484

CONTRIBUYENTE COMPAÑIA PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A	CÉDULA/RUC 0991021493001	CÓDIGO TRANSACCIÓN 201700107341M
----------------------------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

representada por: RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO 0902363670

IMPUESTO PREDIAL URBANO 2017

Avl. Comercial  
22.860,80

Detalle del Impuesto:

(+) IMPUESTO PREDIAL URBANO	47,13
(+) CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	21,53
(+) SOLARES NO EDIF	45,32
(+) SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,22
(+) V. T. C.	1,00
(+) ACT. FIJOS	33,99
<b>(=) Total del Impuesto</b>	<b>149,19</b>

Saldo: 149,19 (-)Dcto.: 4,71 (+) Int/Rec: 0,00 (0,00%)  
**TOTAL: 144,48** Pendiente: 0,00 Emisión: 01-ene-2017

No invadir esta zona con rasgos caligráficos ni sellos

CÓDIGO / REFERENCIA <b>Clave Catastral: 52 - 1 - 10 - 7 - 12 - 1</b> COD. ANTERIOR SECTOR: PUERTA DEL SOL MANZANA: 15-A LOTE: 3
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALORES CANCELADOS <b>Cheque N°: 200</b> <b>PACIFICO</b> Cuenta N° 5476127 <b>144,48</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------

TOTAL RECIBIDO	<b>144,48</b>
----------------	---------------



DIRECTOR FINANCIERO:   
 TESORERO MUNICIPAL:   
 JEFE DE RENTAS:

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto entre Calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cda. Italiana Teléfono: 3729830

la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,



G.A.D. MUNICIPAL DE SALINAS  
**TESORERIA**  
 12 ENE 2017  
 Rosa Saavedra González  
 CAJERA MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA RUC 0960001380001

DIA	MES	AÑO	TÍTULO DE CRÉDITO N°	N° DE CONTROL
12	Ene	2017	201701970501M	0857485

CONTRIBUYENTE PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA SA	CÉDULA/RUC 0991021493001	CÓDIGO TRANSACCIÓN 201700107441M
------------------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

representada por: RODRIGUEZ BAQUERIZO CESAR ALFREDO 0902363670

IMPUESTO PREDIAL URBANO 2017

Avl. Comercial  
248.028,34

Detalle del Impuesto:

(+) IMPUESTO PREDIAL URBANO	616,90
(+) CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	124,01
(+) SOLARES NO EDIF	496,06
(+) SERVICIO DE ASEO PUBLICO	2,38
(+) V. T. C.	1,00
(+) ACT. FIJOS	372,04
<b>(=) Total del Impuesto</b>	<b>1.511,39</b>

Saldo: 1.511,39 (-)Dcto.: 51,59 (+) Int/Rec: 0,00 (0,00%)  
**TOTAL: 1.459,80** Pendiente: 0,00 Emisión: 01-ene-2017

No invadir esta zona con rasgos caligráficos ni sellos

CÓDIGO / REFERENCIA <b>Clave Catastral: 52 - 1 - 10 - 7 - 10 - 0</b> COD. ANTERIOR SECTOR: PUERTA DEL SOL MANZANA: 15-A LOTE: 5
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALORES CANCELADOS <b>Cheque N°: 200</b> <b>PACIFICO</b> Cuenta N° 5476127 <b>1.459,80</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------

TOTAL RECIBIDO	<b>1.459,80</b>
----------------	-----------------

DIRECTOR FINANCIERO:   
 TESORERO MUNICIPAL:   
 JEFE DE RENTAS:

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto entre Calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cda. Italiana Teléfono: 3729830

Rosa Saavedra 12:52:02  
 G.A.D. MUNICIPAL DE SALINAS  
**TESORERIA**  
 12 ENE 2017  
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO  
 Rosa Saavedra González  
 CAJERA MUNICIPAL



# CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 0,15 % Sobre Avalúo de Predios Urbanos  
Art. 33 de la Ley de Defensa contra Incendios.

000223685

## NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

0991021493001

Clave Catastral : 52-1-10-7-10-0

PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA SA

SALINAS

### UBICACIÓN DEL PREDIO

### AVALÚOS

### TASA 0,15 X 1000

SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO		US\$	
PUERTA DEL SOL	15-A	5	Descuentos	\$ 248,028.34	\$ 37.20
			Intereses % Anual		\$ 0.00
FECHA DE EMISIÓN			Serv Administrativo		\$ 0.00
12/01/2017			Total Pagado		\$ 0.80
					\$ 1.00

treinta y nueve Dólares  
Procesado por GCRILLO

PRIMER JEFE

TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

**CANCELADO**

12 ENE 2017

HORA

FIRMA AUTORIZADA

100 BLOCKS 100x2 DESDE 220101 HASTA 230101



# CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 0,15 % Sobre Avalúo de Predios Urbanos  
Art. 33 de la Ley de Defensa contra Incendios.

000223684

## NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

0991021493001

Clave Catastral : 52-1-10-7-12-0

PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA SA

SALINAS

### UBICACIÓN DEL PREDIO

### AVALÚOS

### TASA 0,15 X 1000

SECTOR	MANZANA	SOLAR EDIFICIO		US\$	
PUERTA DEL SOL	15-A	3	Descuentos	\$ 22,880.80	\$ 3.40
			Intereses % Anual		\$ 0.00
FECHA DE EMISIÓN			Serv Administrativo		\$ 0.00
12/01/2017			Total Pagado		\$ 0.80

cinco Dólares con veinte Centavos  
Procesado por GCRILLO

DOY FE, De conformidad con el numeral 5to. de la Ley Notarial de la República del Ecuador, la fotocopia precedentes es igual a la original, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

**CANCELADO**

12 ENE 2017

HORA

FIRMA AUTORIZADA  
RECAUDADOR



**Salinas**  
ALCALDIA

**CATASTRO**

*Vamos por más!*

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALÚOS**

Salinas 08 de Junio 2017

CERTIFICA: Que revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, COMPAÑIA PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. Consta como PROPIETARIO del predio que se detalla a continuación:

UBICACIÓN

CANTON	<u>SALINAS</u>
PARROQUIA	52
ZONA	1
SECTOR	10 <u>PUERTA DEL SOL</u>
MANZANA	7
SOLAR	12
ÁREA	388,36 mts <sup>2</sup>

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a las originales que se me exhiben, quedando en mi copia igual.



AVALÚOS

AVALÚO TERRENO.....USD\$	22.660,80
AVALÚO COMERCIAL.....USD\$	22.660,80

Guayaquil,

SON: VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA, CON 80/100 DÓLARES

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN SISTEMA CATASTRAL

NORTE	Solar # 02	CON	32,00 mts
SUR	Solar # 04	CON	32,50 mts
ESTE	Solar # 05	CON	11,94 mts
OESTE	Calle pública	CON	12,00 mts
AREA	388,36 mts <sup>2</sup>		

Ab. Pablo L. Condo Macías M. Sc.  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico y Urbanístico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones: extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinaria del 31 de Diciembre de 1.992.

La codificación anterior corresponde al solar # (3) de la Manzana # (15-A) del Sector (PUERTA DEL SOL) del Cantón SALINAS.

CÓDIGO CATASTRAL: 52-1-10-7-12-0

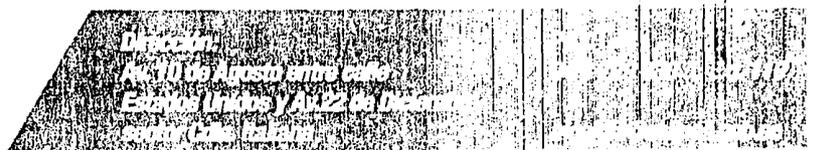
Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad.

*Arq. Jaime R. Rocá Macías*

**Arq. Jaime R. Rocá Macías  
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)**



C.c.archive.  
Carlos. B. A.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS  
UNIDAD DE CATASTRO Y AVALÚOS**

OFICIO # GADMS-DPT-1305-2017

Salinas, 15 de Septiembre del 2017

**CERTIFICA:**

Que revisada la información en el Sistema Catastral Predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, consta como **PROPIETARIO** del predio de régimen de tenencia UNIPROPIEDAD y que se detalla a continuación:

**DATOS DEL SOLAR**

CODIGO CATASTRAL	PARROQUIA	ZONA	SECTOR	MANZANA	SOLAR	PROPIEDAD HORIZONT AL
52-1-10-7-10-0	52	1	10	7	10	0
CODIGO ANTERIOR	-	-	CDLA PUERTA DEL SOL FASE I	15-A	5	-
<b>ÁREAS</b>						
ÁREA DE TERRENO SEGUN INFORMACION REGISTRAL N° 28241					3.922,49	mt2
ÁREA DE TERRENO SEGÚN SISTEMA					3.922,49	mt2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN					-	mt2
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>						
AVALÚO DE TERRENO				USD \$	228.877,28	
AVALÚO DE EDIFICACIÓN				USD \$	-	
AVALÚO TOTAL				USD \$	228.877,28	
SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, CON 28 CTVOS/100 DÓLARES						

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN INFORMACION REGISTRAL N° 28241**

<b>NORTE</b>	CALLE PUBLICA	CON	43.35	mts
<b>SUR</b>	TERR. PROP. CONYUGES LECARO VIGGIANI	CON	37.50	mts
<b>ESTE</b>	FRACC. B DE PREDIAL PRELAWO S.A.	CON	103.15	mts
<b>OESTE</b>	TERR. PROP. DE CONYUGES LECARO VIGGIANI	CON	104.70	mts
<b>AREA</b>	<b>3.922,49 mt2</b>			

NOTA: El presente certificado rectifica el avalúo comercial que se encuentra en el expediente 201701970501M

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 10 de la Ley Notarial, la fotocopia precedida de este sello, es igual a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad.

Sr. Pablo Balón Tigrero  
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO Y AVALÚOS (E)

Guayaquil,  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



**matricula inmobiliaria**  
Registro de la Propiedad de Guayaquil

233509

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial

01-0046-009-018-17

Aperturado el: domingo 04 de diciembre de 2006

Conforme a la solicitud Número: 11337 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 233509, CERTIFICACIÓN que contiene:

## INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL



La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alcubta: 0.21

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

### LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Norte: V. M. Rendon, con 33.70 mts.  
Sur: Solar 05-06-08, con 45.45 mts.  
Este: G. Cordova, con 32.90 mts.  
Oeste: Solar 04, con 32.90 mts.

### FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 1,215.03 mts2.	Frente Escritura: 33.75 mts.
Fondo Escritura: 32.90 mts.	Frente 1: 33.75 mts.
Area Levantamiento: 1,215.03 mts2.	Frente 2: 11.10 mts.
Fondo Levantamiento: 32.90 mts.	Frente 3: 0.00 mts.
	Frente 4: 0.00 mts.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO  
Uso de Edificación: PARQUEO

Alumbrado: Sí	Pavimentación: Sí
Alcantarillado: Sí	Bordillo: Sí
Agua Potable: Sí	Acera: Sí
Red telefónica: Sí	
Esquinero o Meridional: Meridional	

## b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

### LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Parqueo 612 del Sexto Piso del Edificio Parques Continental que se levanta sobre los solares 9, 11 y 12 manzana 46 ubicado en las Calles Victor Manuel Rendón entre General Cordova y Baquerizo Moreno, parroquia, Pedro Carbo.  
ALICUOTA: 0,21%

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	7,857	21/08/1992
Propiedades	Compraventa	5,410	08/08/1994
			190,449
			145,165

### DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

### REGISTRO DE PROPIEDADES

#### 1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 21 de agosto de 1992 Tomo: 214 Folios: 190,449 - 190,518  
Número de Inscripción: 7,857 Número de Repertorio: 17,925  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera  
Nombre del Cantón: Guayaquil  
Escritura/Providencia/Resolución: 22-may.-92  
Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91190546001	Inmobiliaria Celumar S A		Guayaquil
Vendedor	09-90295794001	Inmobiliaria Los Parques de la Merced C Ltda		Guayaquil
Vendedor	09-90344450001	Predial Transic C Ltda		Guayaquil
Vendedor	09-90350426001	Pregasa Predial Garajes S A		Guayaquil



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 8 de agosto de 1994** Tomo: 193 Folios: 145,165 - 145,200  
Número de Inscripción: **5,410** Número de Repertorio: 11,737  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Quinta**  
Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
Escritura/Providencia/Resolución: **18-feb.-94**  
Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90901228001	Inmobiliaria Faroqui S A		Guayaquil
Vendedor	09-91190546001	Inmobiliaria Celumar S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7,857	21-ago.-1992	190,449	190,518

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:05:41 del viernes, 2 de junio de 2017

Amanuense de Certificados : NGOMEZ2-2017-11337



Amanuense de Certificados : NGOMEZ  
Revisor de Certificados : LANTEPARA

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ (15.00)**

**MÁS SEGURIDAD**  
**Inmobiliaria**

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Jhonny Barréto Merino**  
**Registrador de la Propiedad Delegado**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error  
en este Documento al Registrador de la Propiedad o  
a sus Asesores.**



DOY FE: De conformidad con el numeral 1to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a los originales que se me exhiben quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

2 JUN 2017



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Pablo L. Córdova Macías M.Sc.**  
**Notario Sto. del Cantón**  
**Guayaquil**





Registro de la Propiedad  
Municipal de Guayaquil

**matrícula inmobiliaria**  
Registro de la Propiedad de Guayaquil

233510

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

01-0046-009-018-13

Aperturado el: domingo 04 de diciembre de 2005

Conforme a la solicitud Número: 11332 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 233510, CERTIFICACIÓN que contiene:

**a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL**



La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Sadi) y el Registro de la Propiedad.

Alícuota: 0.21

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

**LINDEROS Y MENSURAS CATASTRALES:**

Norte: V. M. Rendon, con 52.41 mts.
Sureste: Solar 05-06-08, con 52.80 mts.
Este: G. Cordova, con 33.05 mts.
Oeste: Solar 04, con 32.38 mts.

**FORMA DEL SOLAR:**

Area Escritura: 1,166.14 mts2	Frente Escritura: 33.81 mts.
Fondo Escritura: 39.38 mts.	Frente 1: 33.81 mts.
Area Levantamiento: 1,166.14 mts2	Frente 2: 11.10 mts.
Fondo Levantamiento: 39.38 mts.	Frente 3: 0.00 mts.
	Frente 4: 0.00 mts.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Estado del Solar:	CONSTRUIDO		
Uso de Edificación:	PÁRQUEO		
Alumbrado:	Sí	Pavimentación:	Sí
Alcantarillado:	Sí	Bordillo:	Sí
Agua Potable:	Sí	Acera:	Sí
Red telefónica:	Sí		
Esquinero o Meridional:	Meridional		

**b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE**

**LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:**

Parqueo 613 de la sexta planta alta, edificio Parques Continental, que se levanta sobre los solares 9, 11 y 12 manzana 46, ubicado en las calles Victor Manuel Rendon entre General Cordova y Baquerizo Moreno, parroquia Pedro Carbo.  
ALÍCUOTA: 0.21%

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	7,857 21/08/1992	190,449
Propiedades	Compraventa	5,410 08/08/1994	145,165

**DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

**1 / 2 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 21 de agosto de 1992 Tomo: 214 Folios: 190,449 - 190,518  
 Número de Inscripción: 7,857 Número de Repertorio: 17,925  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Tercera  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Escritura/Providencia/Resolución: 22-may.-92  
 Oficio/Telex/Fax:  
 a.- Observaciones:  
 \*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91190546001	Inmobiliaria Celumar S A		Guayaquil
Vendedor	09-90295794001	Inmobiliaria Los Parques de la Merced C Ltda		Guayaquil
Vendedor	09-90344450001	Predial Transic C Ltda		Guayaquil
Vendedor	09-90350426001	Pregasa Predial Garajes S A		Guayaquil



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 8 de agosto de 1994** Tomo: 193 Folios: 145,165 - 145,200  
Número de Inscripción: **5,410** Número de Repertorio: 11,737  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Quinta**  
Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
Escritura/Providencia/Resolución: **18-feb.-94**  
Oficio/Telex/Fax:  
a.- Observaciones:  
\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90901228001	Inmobiliaria Faroqui S A		Guayaquil
Vendedor	09-91190546001	Inmobiliaria Celumar S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7,857	21-ago.-1992	190,449	190,518

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Registrales	Número de Inscripciones	Negativos	Número de Negativos
Propiedades	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:07:55 del jueves, 1 de junio de 2017

Amanuense de Certificados : WPARRA2-2017-11332



Amanuense de Certificados : WPARRA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ (15,00)

MÁS SEGURIDAD

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Jhonny Barreto Merino**  
 Registrador de la Propiedad Delegado

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben. quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Pablo L. Condo Macías M Sc.**  
 Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Urbanos (Incl. del)

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES ENE DIA 10 AÑO 2017 CAJA No. No. 21958928

CONTRIBUYENTE  
CIA. INMOBILIARIA FAROQUI S.A.

CFP-0048-009-0006-8-13 GATASTRAL

CODIGO TRANSACC. PRO

**IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017**  
**TITULO DE CREDITO No. Y-003273 CLASIFICACION C**

VALOR DE LA PROPIEDAD: 11.433.29 TARIFA: 0.0009314904

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	5.33	5.32
CUERPO DE BOMBEROS	0.35	0.35
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.35	0.35
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.08	6.08

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.00
CHEQUES	\$.*****23.14
N/C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****23.14</b>

Imp+Adic.: 24.21 Dscos: 1.07 Recargo: 0.00 Fecha Reg. 11-07-2017  
Coactiva: 0.00 Total: \$ 23.14 Liq.: 23344336 16-12-2016

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



21958928

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

COPIA: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo y fotocopia igual.

TESORERIA MUNICIPAL  
CAJA 21958928  
10 ENE 2017  
PAGAR

CONTRIBUYENTE

Guayaquil,



F.98.07.011

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES ENE DIA 10 AÑO 2017 CAJA No. No. 21958935

CONTRIBUYENTE  
CIA. INMOBILIARIA FAROQUI S.A.

CFP-0048-009-0006-8-13 GATASTRAL

CODIGO TRANSACC. PRO

**IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017**  
**TITULO DE CREDITO No. Y-003274 CLASIFICACION C**

VALOR DE LA PROPIEDAD: 11.433.29 TARIFA: 0.0009314904

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	5.33	5.32
CUERPO DE BOMBEROS	0.35	0.35
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.35	0.35
CONTRIB. ESP. MEJORAS	6.08	6.08

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$.*****0.00
CHEQUES	\$.*****23.14
N/C y/o TRANSFER.	\$.*****0.00
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****23.14</b>

Imp+Adic.: 24.21 Dscos: 1.07 Recargo: 0.00 Fecha Reg. 11-07-2017  
Coactiva: 0.00 Total: \$ 23.14 Liq.: 23344343 16-12-2016

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to del Canton Guayaquil

213/2022  
EABE D.T. TOTAL  
CONTRIBUYENTE  
11-07-2017  
IAG

TESORERIA MUNICIPAL  
CAJA 21958935  
10 ENE 2017  
PAGAR

CONTRIBUYENTE

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011



**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**

Solicitante		Certificado N°	2017 - 101563	
Cédula :	0918006503	Fecha/Mora Emisión :	26/SEP/2017 - 14:00	
Nombre :	DIANA GABRIELA BERNABE BUENDIA	Válida Hasta :	25/MAR/2018	
Código Catastral :	001-0046-009-000-8-12-1			
<b>NOMBRES REGISTRADOS</b>				
Cédula	Nombre			
0	CIA. INMOBILIARIA FAROQUI S.A.			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
SIN CIUDADELA	V.M. RENDON Y GRA.CORDOVA (ESQ)	46	9	CARBO (CONCEPCION)
<b>DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD</b>				
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	11737	8-AGO-1994	5410
Matrícula Inmobiliaria				
0				
<b>LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD</b>				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
"	"	"	"	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
"	"	"	"	"
<b>AVALUO DE LA PROPIEDAD</b>				
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR	
\$*****6,372,604.80	0.21000000000000	\$585.00	\$*****881.60	
<b>CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS</b>				
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN	
-	-	-	\$*****12,500.87	
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN:</b>			\$*****12,500.87	
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b>				
\$*****13,382.47				
<b>REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:</b>		<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN</b>		
-		VIGENCIA		
<b>CONTRIBUCIÓN PREDIAL</b>		<b>OBSERVACIONES:</b>		
CLASIFICACIÓN: <b>C</b>		Usuario: RENRAMFL		
<b>TARIFA IMPOSITIVA</b>		 <b>ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES</b> <b>JEFE DE CATASTRO</b>		
0.0002500000				
<b>IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES</b>				
IMPUESTO PREDIAL	0.00			
CUERPO DE BOMBEROS	0.00			
ASEO PÚBLICO	0.36			
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.70			
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	12.16			
<b>TOTAL</b>	<b>13.22</b>			
<p>Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <a href="http://www.guayaquil.gob.ec">http://www.guayaquil.gob.ec</a></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Este documento NO certifica la propiedad del bien.</li> <li>Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a <a href="mailto:tramitescatastro@guayaquil.gob.ec">tramitescatastro@guayaquil.gob.ec</a>.</li> </ul>				

24



**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO**

Solicitante		Certificado N°	2017 - 101556	
Cédula:	0918006503	Fecha/Mora Emisión:	26/SEP/2017 - 14:56	
Nombre:	DIANA GABRIELA BERNABE BUENDIA	Válido Hasta:	25/MAR/2018	
Código Catastral:	001-0046-009-000-8-13-1			
<b>NOMBRES REGISTRADOS</b>				
Cédula	Nombre			
0	CIA. INMOBILIARIA FAROQUI S.A.			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
SIN CIUDADELA	V.M. RENDON Y GRA.CORDOVA (ESQ)	46	9	CARBO (CONCEPCION)
<b>DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>				
Comarca	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	11737	8-AGO-1994	5410
				Matricula Inmobiliaria
				0
<b>LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD</b>				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
	"	"	"	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
	"	"	"	"
<b>AVALUO DE LA PROPIEDAD</b>				
VALOR HORIZONTAL EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR	
\$*****6,372,604.80	0.21000000000000	\$585.00	\$*****881.60	
<b>CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS</b>				
ANEX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION	
			\$*****12,500.87	
<b>TOTAL CONSTRUCCION:</b>			\$*****12,500.87	
<b>VALOR DE LA PROPIEDAD</b> \$*****13,382.47				
REGISTRO DE CONSTRUCCION:	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION</b>			
	VIGENCIA			
CONTRIBUCION PREDIAL	<b>OBSERVACIONES:</b>			
CLASIFICACION:	Usuario: RENRAMFL			
TARIFA IMPOSITIVA	0.0002500000			
<b>IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES</b>				
IMPUESTO PREDIAL	0.00			
CUERPO DE BOMBEROS	0.00			
ASEO PÚBLICO	0.36			
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.70			
CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS	12.16			
<b>TOTAL</b>	<b>13.22</b>			
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado solo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <a href="http://www.guayaquil.gob.ec">http://www.guayaquil.gob.ec</a>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Este documento NO certifica la propiedad del bien.</li> <li>Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, envíar un correo a <a href="mailto:tramtescatastro@guayaquil.gob.ec">tramtescatastro@guayaquil.gob.ec</a>.</li> </ul>				



**ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES**  
**JEFE DE CATASTRO**

# Edificio De Parques Continental

V. M. Rendón # 415 y General Córdova Telf. 232-2288

Ruc: 0992101652001

CM Guayaquil, octubre 27 del 2017

Señores

**INMOBILIARIA FAROQUI S. A.**

Ciudad.-

ATT: Econ. Mariuzi Rodriguez

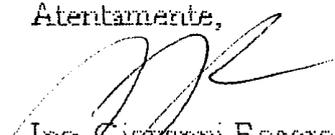
**Ref.: Certificación de Pagos de Expensas**

De mis consideraciones:

En atención a lo solicitado por ustedes, certifico que la compañía **INMOBILIARIA FAROQUI S. A.**, con RUC Nro. 0990901228001, que mantiene la titularidad de los parques: Nro. **612 Y 613 ubicado en el sexto piso Nivel (A) del EDIFICIO DE PARQUES CONTINENTAL**, se encuentra al día en el pago de las alicuotas, hasta el mes de octubre del 2017.

Puede el peticionario hacer uso del presente documento, como a bien tuviere.

Atentamente,

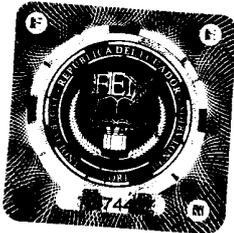
  
Ing. Giovanni Rosero Cabrera  
ADMINISTRADOR

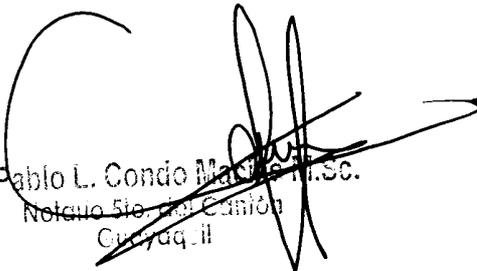
Guayaquil,

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 38 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

  
  
Ab. Pablo L. Cando Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

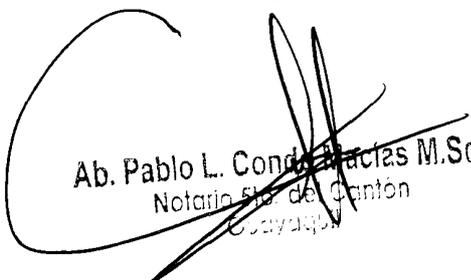
gó, ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA CERTIFICADA**, que sello y firmo en treinta y dos (32) fojas útiles inclusive la presente que corresponde a la escritura de FUSION POR ABSORCION QUE CELEBRAN: LA COMPAÑÍA INMOMARIUXI C.A., COMO ABSORBENTE Y LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA FAROQUI S.A. Y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. COMO ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOMARIUXI C.A.-Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

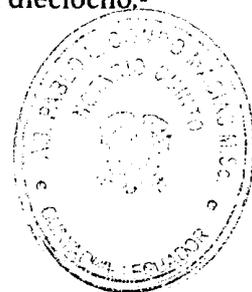


  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Ecuador  
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION QUE CELEBRAN: LA COMPAÑÍA INMOMARIUXI C.A., COMO ABSORBENTE Y LAS COMPAÑIAS INMOBILIARIA FAROQUI S.A. Y PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. COMO ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOMARIUXI C.A. celebrada ante mí, con fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470, del señor Intendente Nacional de Compañía, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diez de septiembre del año dos mil dieciocho.-

  
Ab. Pablo L. Condal M.Sc.  
Notario Pto. de Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000025093



20180901005000710

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005000710

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:52)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2671

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOMARIUXI C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990795983001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

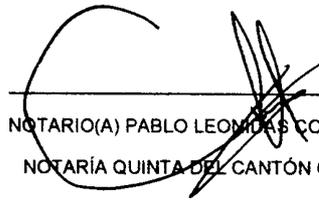
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2671

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901005000710

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:52)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2671

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOMARIUXI C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990795983001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2671

  
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000060593



20180901030002503

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002503



MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1021

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FAROQUI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990901228001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7470

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002503

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1021

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FAROQUI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990901228001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7470

*Jessica Endara*  
 Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA  
 CANTÓN GUAYAQUIL



---

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**NOTARÍA XXX**  
GUAYAQUIL

**b. Jéssica Rodríguez Endara**  
NOTARIA



**RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA FAROQUI**  
**S.A. celebrada ante el ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCE**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el**  
**DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; he**  
tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la **RESOLUCION**  
**No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470, suscrita el 22 DE AGOSTO DE**  
**2018, por la AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE**  
**COMPAÑIAS (S); que contiene la APROBAR LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA**  
**DE LAS COMPAÑIAS PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A. E**  
**INMOBILIARIA FAROQUI S.A.; LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE**  
**INMOMARIUXI C.A., DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS**  
**CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 12 DE**  
**SEPTIEMBRE DE 2018.- DOY FE.-(1-5)**

**ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA**  
**NOTARIA TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**

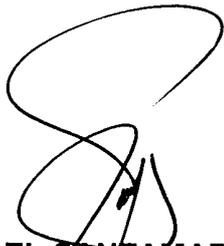


## ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: SE TOMÓ ANOTACION DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470, DEL 22 DE AGOSTO DEL 2018, SUSCRITO POR LA AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE JUNIO DE 1989.

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2018



  
AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**OTORGADO EN BLANCO**



Factura: 001-002-000019648



20180901015000334

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901015000334

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOMARIUXI C.A. Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREJA ALVARADO SYLVIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908528920
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02671

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**IMPRESO EN BLANCO**

## ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: SE TOMÓ ANOTACION DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470, DEL 22 DE AGOSTO DEL 2018, SUSCRITO POR LA AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOMARIUXI C.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE ABRIL DE 1985.

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2018



AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO EN BLANCO**



Factura: 001-002-000019648



20180901015000334

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901015000334

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	FUSION POR ABSORCION Y AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOMARIUXI C.A. Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREJA ALVARADO SYLVIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908528920
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02671

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**OTORGADO EN BLANCO**



Factura: 001-002-000017391



20170901005P02671



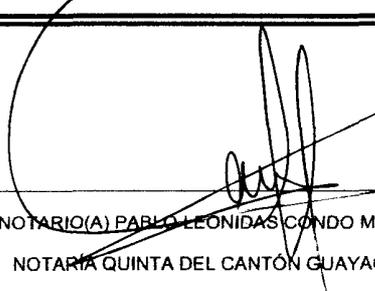
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901005P02671					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE OCTUBRE DEL 2017. (16:48)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA FAROQUI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990901228001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO
Jurídica	PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991021493001	ECUATORIANA	GERENTE	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO
Jurídica	INMOMARIUXI C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990795983001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		50000.00					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901005P02671					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		27 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:48)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOMARIUXI C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990795983001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ BAQUERIZO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		50000.00					

  
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470**

**AB. DORYS ALVARADO BENITES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 27 de octubre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.** e **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.** por **INMOMARIUXI C.A.**, disolución anticipada de las primeras; aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS.INC.DNICAL.18.430** de 20 de agosto de 2018 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0919-M** de 21 de agosto de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto del 2018:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la disolución anticipada de las compañías **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.** e **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.**; la fusión que por absorción hace **INMOMARIUXI C.A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **INMOMARIUXI C.A.**, en **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCUENTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

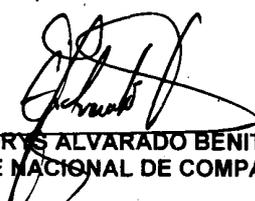
**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario ante quien se otorgó la presente escritura que se aprueba y los Notarios ante quienes se otorgaron las escrituras de constitución de las compañías absorbente y absorbidas tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

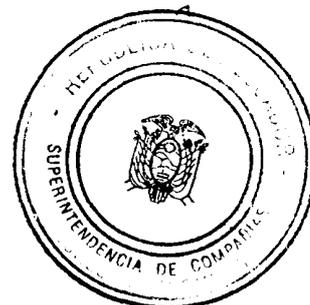
**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.** e **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **INMOMARIUXI C.A.**.

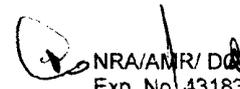
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.** que hoy se absorbe y que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que la compañía **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, traspara a la compañía absorbente **INMOMARIUXI C.A.** mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.;

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 22 de agosto de 2018.

  
**AB. DORYS ALVARADO BENITES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**



  
NRA/AMR/ DCS  
Exp. No. 43183 /58631/44885  
Trámite # 88841-0041-17

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
RECIBIDO

03 OCT 2018 HORA:  
15:20

FIRMA: *L.M.*

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.965

FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2018

13:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007470, dictada el 22 de agosto del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.**; y, **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, que por **Fusión por Absorción**, hace la compañía **INMOMARIUXI C.A.**, de las compañías antes mencionadas, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de fojas 2.352 a 2.393, Registro Industrial número 163. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías **INMOBILIARIA FAROQUI S.A.**; y, **PREDIAL ARRECIFE PRECIFESA S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **INMOMARIUXI C.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46965



  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 18 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0433926

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

03 OCT 2016

HORA:

15:20

FIRMA:

*JLM*